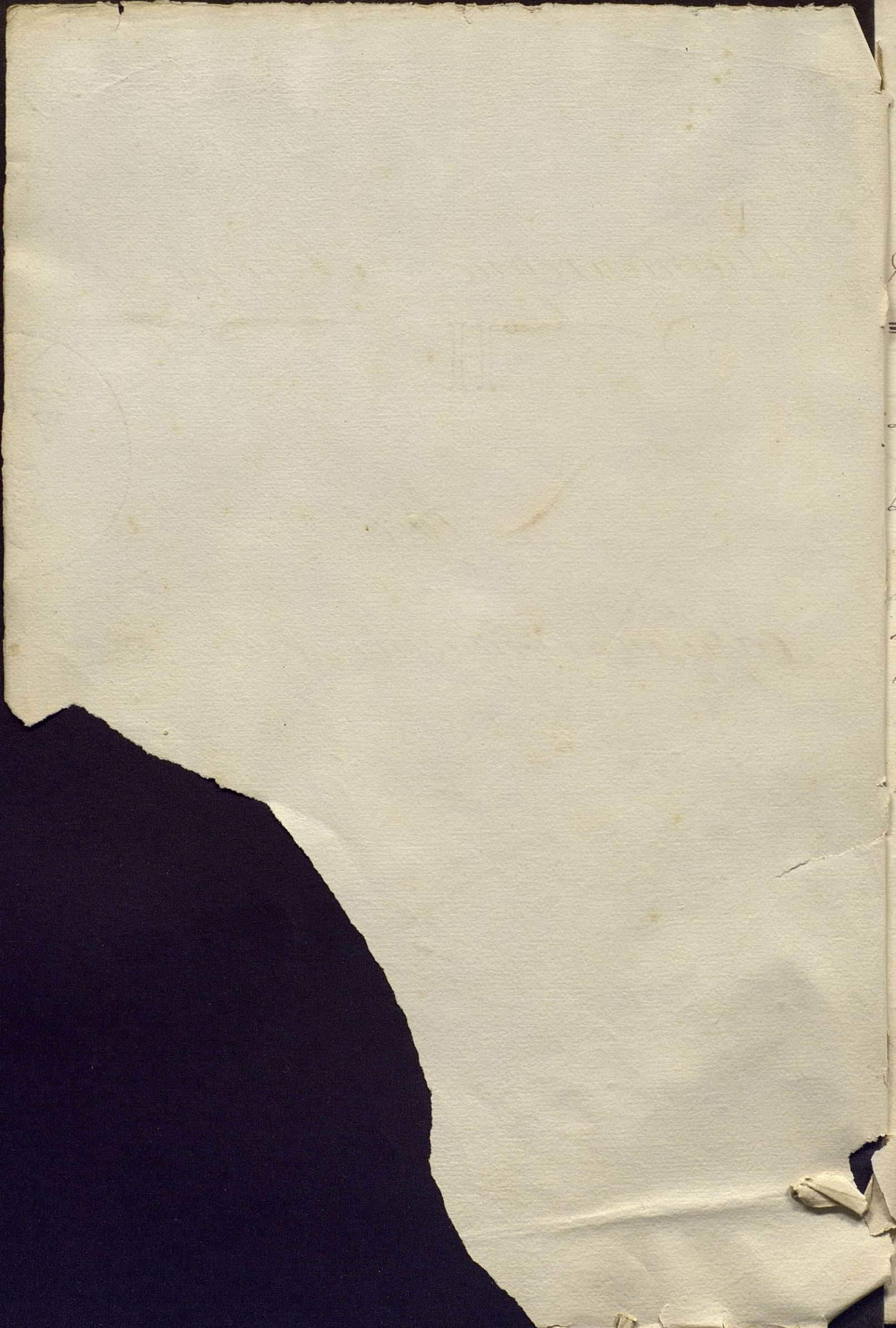


N.º 3

Villamanrique Año de 1872

Libro

capitular respectivo a dicho año





Nº 546860

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Villamanrique a  
dia 1.º de Enero de 1872 } primero De Enero De mil

Alcalde 1.º } ochocientos setenta y dos, se reunieron  
D. Jose' Diaz Cabello en las Casas Capitulares los Señores y  
Alcalde 2.º } que componen el Ayuntamiento de la  
D. Fran.º<sup>co</sup> Her. Andrinas misma bajo la presidencia del Sr.  
Regidores. } Alcalde Don Jose' Diaz Cabello, quien  
1.º D. Gonzalo Hernandez declaró abierta la sesion extraordinaria  
4.º " Juan N. Diaz De este dia manifestando que la  
6.º " Antonio Arena y elecciones para el cargo de Concejales  
8.º " Antonio Carrasco De esta Villa habian tenido efecto cual  
9.º y 10.º " Antonio Bejar constaba a la Municipalidad y resulta  
del expediente respectivo en los dias  
pre fijados en el Real Decreto De seis De illa-  
yo último, sin haberse presentado reclamacion  
ni duda alguna en dichos dias ni en los del  
diez y seis al treinta y uno de Diciembre que  
fino ayer en que han estado expuestos al pu-  
blico los nombres de los Concejales elegidos  
que lo son Don Antonio Bejar Lopez, Don  
Jose' Diaz Cabello menor, Don Francisco Car-  
rasco Maraver, Don Juan Miguel Bejar Diaz  
Don Diego Romero Colchero, Don Jose' Hurtado  
Solis, Don Francisco Sanchez Lopez, Don Antonio

Pages Suocis Don Antonio Varquez Solis  
y Don Jose Solis Rodriguez. Enterada la  
Corporacion y teniendo presente lo preceptuado  
por el Decreto citado y articulo ochenta y sie-  
te de la ley vigente acordo por unanimidad  
aprobar como desde luego aprobó dichas eleccio-  
nes, disponiendo que por el Sr. Presidente se  
participe dicho resultado a la Excm. Dipu-  
tacion Provincial.

En cuyo acto se Dio por terminada la  
sesion, que firman los Pres. concurrente y  
que saben de que yo el trio. certifico =

José Diaz Cabello Juan<sup>co</sup> Sanchez

Juan Nicolas Diaz

Antonio de Rojas Lopez  
Señal + del Regidor 8.º  
D. Antonio Carrasco

Antonio Garcia  
trio.

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Villamanrique a veintiuno de Enero  
dia 6 Enero de 1872 de mil ochocientos setenta y dos se reunen.

Señores son en la Sala Capitular bajo la presidencia  
Alcalde 1.º del Sr. Alcalde primero, los tres que componen  
ydem 2.º la mayoría de su Ayuntamiento y al margen  
Regidor 1.º se expresan con objeto de celebrar la sesion ordi-  
ydem 4.º naria de este dia que tubo efecto en esta forma  
ydem 6.º  
ydem 8.º  
ydem 9.º  
ydem 10.º  
ydem 11.º  
ydem 12.º  
ydem 13.º  
ydem 14.º  
ydem 15.º  
ydem 16.º  
ydem 17.º  
ydem 18.º  
ydem 19.º  
ydem 20.º  
ydem 21.º  
ydem 22.º  
ydem 23.º  
ydem 24.º  
ydem 25.º  
ydem 26.º  
ydem 27.º  
ydem 28.º  
ydem 29.º  
ydem 30.º  
ydem 31.º  
ydem 32.º  
ydem 33.º  
ydem 34.º  
ydem 35.º  
ydem 36.º  
ydem 37.º  
ydem 38.º  
ydem 39.º  
ydem 40.º  
ydem 41.º  
ydem 42.º  
ydem 43.º  
ydem 44.º  
ydem 45.º  
ydem 46.º  
ydem 47.º  
ydem 48.º  
ydem 49.º  
ydem 50.º  
ydem 51.º  
ydem 52.º  
ydem 53.º  
ydem 54.º  
ydem 55.º  
ydem 56.º  
ydem 57.º  
ydem 58.º  
ydem 59.º  
ydem 60.º  
ydem 61.º  
ydem 62.º  
ydem 63.º  
ydem 64.º  
ydem 65.º  
ydem 66.º  
ydem 67.º  
ydem 68.º  
ydem 69.º  
ydem 70.º  
ydem 71.º  
ydem 72.º  
ydem 73.º  
ydem 74.º  
ydem 75.º  
ydem 76.º  
ydem 77.º  
ydem 78.º  
ydem 79.º  
ydem 80.º  
ydem 81.º  
ydem 82.º  
ydem 83.º  
ydem 84.º  
ydem 85.º  
ydem 86.º  
ydem 87.º  
ydem 88.º  
ydem 89.º  
ydem 90.º  
ydem 91.º  
ydem 92.º  
ydem 93.º  
ydem 94.º  
ydem 95.º  
ydem 96.º  
ydem 97.º  
ydem 98.º  
ydem 99.º  
ydem 100.º

quedo aprobada

Se dio cuenta de un expediente instruido por este Ayuntamiento en trece de Agosto del año último, para la venta en pública subasta de dos solares yermos situados en la Calle del Concejo propios del caudal comun el que remitido a la Real Diputación, ha dispuesto en sesion de veinte y cinco de Noviembre de dicho año, que antes de celebrar las escrituras se inscriba la posesion de los solares en el registro de la propiedad del partido, y en atencion a carecerse de titulo legal escrito, y tener solo la posesion de tiempo inmemorial, se acordó se entienda la certificacion duplicada que dispone para semejantes casos el articulo cuatrocientos de la ley hipotecaria, con referencia a los antecedentes que sobre la indicada posesion tiene el Ayuntamiento, a fin de que sea inscrita en el mencionado registro de la propiedad, y se proceda al otorgamiento de las competentes escrituras en favor de los rematantes.

Con lo que termino la sesion, que firman los Pres. Concejales que saben, de que hay el trio. certificado.

Diaz Cabello Sanchez

Bejar Lopez

Diaz  
 Señal + del Regidor D.  
 D. Antonio Gorrasco

Antonio Garcia  
 trio.

Sesion extraordinaria }  
 del }  
 dia 10 de Enero de 1872 } En Villamanrique a diez

- Señores
- Alcalde 1.º
  - Idem 2.º
  - Regidor 1.º
  - Idem 4.º
  - Idem 6.º
  - Idem 7.º
  - Idem 8.º
  - Idem 9.º Judio

De Enero De mil ochocientos setenta y dos, se reunieron en esta Casa Capitular los Hrs. que al margen se expresan y componen la mayoría de su Ayuntamiento, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron citados oportunamente indicándoles la materia que en ella había de tratarse llevándose á cabo en esta forma

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe de la vigesima brigada del Instituto Geográfico citada en este partido, su fecha en Sanlúcar La Mayor del día de ayer, en la que se sirve participar que el trece del presente mes á las nueve de su mañana y en el sitio denominado Hato blanco, se reunirán las Comisiones de Ayuntamiento que deberán verificar el reconocimiento y señalamiento de los mojones de termino comunes á Arnabazanas y esta Villa, con lo de mas que indica. Interada la Corporacion acordó por unanimidad nombrar una Comision compuesta de los Hrs. Alcaldes primero y segundo, Regidores cuarto, octavo y noveno e infrascripto Secretario para que concurren al acto, asociados á la vez de las personas prácticas D. Francisco Cabrillan Lopez, D. Manuel Muñoz Guenada, D. Antonio Diaz Cabello, D. José Ruiz Ferrasco, D. Francisco Ferrasco Marañon, D. Antonio Pages Guocis, y quitos conocedores del terreno D. José Solís Rodríguez, D. Cristóbal Bernal Urbina, D. José Rodríguez Romero, José Medina Reyes, José Bejarano Parra y Diego Perez Muñoz, para que dicha operacion se lleve á cabo por los sitios que correspondan y evitar toda



clase De perjuicios al vecindario, autorizandolos  
 en legal forma para entablar las reclamaciones  
 y protestas que sean conducentes, ya en el terreno  
 o sitio por donde va a dar principio como en los  
 demas que ocurran; y careciendose por Desgracia  
 en el archivo municipal de antecedente ni documento  
 to alguno que demuestre con claridad los limites de  
 este termino con el de Arandocaras, se pase atento  
 oficio al Teniente del Coto Lomo Del Grullo que  
 pertenece al Real patrimonio para que se sirva con  
 parecer al acto, exhibiendo los documentos que conserva en  
 su dependencia, relativos a los deslindes verificados de  
 la legua innovada antigua y moderna para esclarecer  
 cualquier duda que pudiera ocurrir, expediendo al efecto  
 certificado de este particular que servira de credencial;  
 y por ultimo que los jornales de peritos, aradoneros y  
 demas que ocurran se satisfagan del capitulo correspon-  
 diente, y caso de no alcanzarse del de improvisos  
 Con lo que se dio por terminada la sesion que firman  
 los tres concurrentes que saben de que certifico =

Diaz Cabello Sanchez

Bejar Lopez

Diaz

Senal del Reg.º de  
 D. Antonio Carrara

Antonio Garcia

Notas

138247

Este Dia no ha habido sesion por falta de asistencia de tres. Concejales. Villamanrique trece de Enero De mil ochocientos setenta y dos =

Garcia

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Villamanrique a veinte de Enero dia 20 de Enero 1872 no de mil ochocientos setenta y dos. se reunieron

- Señores
- Alcalde 1.º
- Idem 2.º
- Regidor 1.º
- Idem 4.º
- Idem 6.º
- Idem 8.º
- Idem 9.º y Jindico

se reunieron en esta Casa Capitular bajo la presidencia de D. José Diaz Gabello, Alcalde primero, los tres que componen la mayoria de su Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia que tubo efecto en esta forma

Se leyó y aprobó el acta de la anterior sesion. Por mi el trio. se dió cuenta del expediente instruido para la venta en subasta pública de dos solares yermos situados en la Calle del Concejo de esta poblacion de que ya tiene conocimiento la municipalidad y cuya diligencia de remate tubo lugar en diez y siete actual en favor de D. Manuel Arenas Ronce por la cantidad de su tipo consistente cada uno en ciento ochenta y una pesetas veinte y cinco centimos. Entera da la Corporacion y visto se han llenado los requisitos de la ley desde luego acordó prestarle su aprobacion disponiendo se remita original a la Suprema Dignidad para que se sirva confirmarla

Con lo que se terminó la Sesion que firmaran los tres concurrentes que saben de que certifico =

Diaz Gabello Sanchez

Diaz  
Vocal 4 del Regidor 8.º  
D. Antonio Carrasco

Bejar Lopez  
Antonio Garcia  
trio.



(4)

Nota En este Dia no ha habido señor por falta de  
Asistencia de tres. Concejales. Villamanrique  
veinte y siete de Enero de mil ochocientos setenta y dos =

García

Sesión del día 1.<sup>o</sup>  
 de Febrero de 1872 }

Concejales salientes

D. Fran.<sup>co</sup> Sanchez Endrinas

D. Juan es. Diaz Zurita

D. Antonio Carrasco Maraver

Alcalde popular

D. Fran.<sup>co</sup> Carrasco Maraver

Ventes.<sup>o</sup> D. Juan M. Pajar Diaz

Idem 2.<sup>o</sup> D. Jose Solis Rodriguez

Regidores

1.<sup>o</sup> D. Jose Hurtado Solis

2.<sup>o</sup> D. Jose Diaz Cabello

3.<sup>o</sup> D. Fran.<sup>co</sup> Sanchez Lopez

4.<sup>o</sup> D. Antonio Vasquez Solis

5.<sup>o</sup> D. Antonio Pajes Suoen

6.<sup>o</sup> Sindico prop.<sup>o</sup> D. Antonio Pajar

7.<sup>o</sup> D. Diego Romero Colchero

En Villamanrique a primero de febrero de  
mil ochocientos setenta y dos, constituido en la  
sala capitular el señor Presidente del Ayuntamiento  
con los concejales salientes que al margen se expresan  
y que invitados quisieron asistir a esta sesión inaugu-  
ral; y a efecto de cumplir con lo prevenido en el de-  
creto de seis de Mayo de mil ochocientos setenta y  
uno y dar posesión al Ayuntamiento electo, para  
lo cual habian sido personal y oportunamente  
convocados todos los elegidos en la sesión del día  
primero de Enero, hizo que oportunamente prese-  
ntase los individuos electos, y habiendo dejado  
libre la mesa los concejales salientes las insignias  
que les acreditaban como tales, y al Alcalde  
el baston representativo de su autoridad, declaró  
constatado y poseionado al nuevo Ayuntamiento, refiriéndose acto  
seguido los concejales salientes. Ocupada la presidencia interior  
por Don Jose Hurtado Solis, que resultó ser el mayor de edad  
por convenio de los concurrentes, dispuso dicho señor que yo  
el secretario diese lectura de los artículos cuarenta y siete al cin-  
cuenta y dos de la ley municipal de veinte de Agosto de mil  
ochocientos setenta, que empezara a regir desde este día, declara-  
do abierta la elección de Alcalde popular. En seguida fueron  
los señores Concejales, uno por uno acercándose a la urna

y depositando sus sufragios, y terminada esta operacion, el señor presidente interino leyó las papetetas en alta voz, y las dejó sobre la mesa para que las examinase los votantes, habiendo dado el resultado siguiente.

Don Francisco Carrasco y Maraver, nueve votos \_\_\_\_\_ 9

Don Juan Estiguel Bejar Diaz, un voto \_\_\_\_\_ 1

Y como reuniese la mayoria absoluta de sufragios dicho Don Francisco Carrasco y Maraver, quedó elegido y proclamado para el cargo de Alcalde popular.

Inmediatamente y por el propio orden y debida separacion que queda relacionado, se procedió a la eleccion de Tenientes de Alcalde, resultando elegido por mayoria absoluta de votos Don Juan Estiguel Bejar Diaz para primero y Don Jose Solis Patricuer para segundo.

Practicado el respectivo sorteo entre los concejales, toda vez que cada uno de ellos obtuvo en las elecciones igual número de sufragios, resultó como regidor primero Don Jose Rufado Solis, Regidor segundo Don Jose Diaz Cabello, regidor tercero Don Francisco Sanchez Lopez regidor cuarto Don Antonio Varquer Solis, regidor quinto Don Antonio Pages Sueris, regidor sexto Don Antonio Bejar Lopez y regidor sétimo Don Diego Romero Colchero.

Se eligió del mismo modo por votacion nominada separada, y quedó nombrado procurador sindico del Ayuntamiento el regidor sexto Don Antonio Bejar Lopez, y como suplente el señor Don Francisco Sanchez Lopez regidor tercero.

Dada la posesion en el acto por el señor Alcalde, a los tenientes y sindicos, así como a los señores concejales por su orden entregando a cada uno las insignias de su



Nº 546864

cargo, declaro definitivamente constituido el Ayuntamiento en este día primero de febrero, y en disposición de funcionar con arreglo a la ley municipal de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, que esta vigente desde esta sesión inaugural.

Al efecto se discutio en seguida la conveniencia de los dias y horas de celebrar sesiones ordinarias, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó designar para ello los sabados de cada semana al anochecer, con lo que se dió por terminada esta sesión inaugural, que firmo el tenor preterrito con los concejales que saben de que certifico =

Fran.º Carrasco      Juan Miguel Bejar      Jose Cabello  
Jose Hurtado.

José Díaz Cabello      Fran.º Sanchez Lopez

Antonio de Bejar Lopez      Antonio pages  
Diego Domercq

Antonio Garcia  
Prio.

Sesion ordinaria del }  
dia 3 de febrero 1872 } En Villamanrique a tres de febrero

Tres. asistentes } de mil ochocientos setenta y dos, se reunie-  
Alcalde } ron los tres, que componen la mayoria de su  
Teniente 1.º } Ayuntamiento, y al margen se anotan con  
Idem 2.º } objeto de celebrar la sesion ordinaria de este  
Regidor 1.º } dia que tubo efecto en esta forma —  
Idem 2.º }  
Idem 3.º } Se leyó y aprobó el acta de la anterior sesion.  
Idem 6.º }

En seguida y por orden de la proce-  
dencia, yo el tñ. di lectura de los articulos cin-  
cuenta y cuatro, cincuenta y cinco y sesenta y nueve  
en la segunda atribucion de la ley municipal de veinte  
de Agosto de mil ochocientos setenta, despues de cuya lec-  
tura y certificando como certifico haber pasado a ca-  
da Sr. Concejal, una lista igual a la que se halla so-  
bre la mesa de candidatos para Alcaldes de barrio  
y pedaneos suplentes, formada en la junta de Alca-  
des de barrio y pedaneos suplentes, formada en la  
junta de Alcaldes, el dia primero del corriente, segun  
el articulo cincuenta y tres de la propia ley, el Sr. Pre-  
sidente manifesto que se iba a proceder a la votacion  
de aquellos, individualmente y por papeletas como tu-  
viera efecto, habiendo dado el resultado siguiente.

Distrito llamado del Cabildo: D. Matias Morale y  
Lopez, siete votos que si: quedo proclamado Alcalde  
de de Barrio.

Distrito llamado del ex. Convento: D. Jose Bejar Diaz  
siete votos que si: quedo proclamado Alcalde de Barrio.

Distrito del Cabildo: D. Jose Garrido Moreno, siete vo-  
tos que si: quedo proclamado Alcalde pedaneo suplente.

Distrito del ex. Convento: D. Antonio Sanchez Munoz, siete  
votos que si: quedo proclamado Alcalde pedaneo suplente.

6

Concluido el escrutinio de tres Alcaldes de barrio y designados para sustituirles en sus ausencias o enfermedades, los tres designados por los Alcaldes de Distrito respectivo, se acordó que a los agraciados se les puse la oportuna credencial y que el Sr. Alcalde les posesione de sus cargos, quedando así terminado el acto.

Acto seguido se procedió a fijar el número de Comisiones en que ha de dividirse este Ayuntamiento y los tres que han de componer cada una, y después de discutir suficientemente este punto, quedaron nombrados y proclamados para

La de presupuestos arbitrios y cuentas

Alcalde Presidente D. Francisco Carrasco Maraver  
Regidores 1.º y 2.º D. José Hurtado y D. José Diar Cabeflo  
La de obras, caminos y servidumbres públicas

Presidente 1.º D. Juan Miguel Bejar Diar  
Regidor 3.º D. Francisco Sanchez Lopez

La de policía urbana, rural y sanitaria y ornato

Presidente 2.º D. José Solís Rodríguez  
Regidor 4.º D. Antonio Vasquez Solís

La de establecimientos públicos de instrucción,  
beneficencia y pórtos

Alcalde Presidente D. Francisco Carrasco Maraver  
Regidor 5.º D. Antonio Pages Suoeri  
Idem 6.º D. Antonio Bejar Lopez  
Idem 7.º D. Diego Romero Solchero

Se nombro por unanimidad al regidor primero D. José Hurtado Solís para el cargo de Depositario de propios y pórtos, y recaudador

a la vez del repartimiento provincial y municipal, percibiendo la retribucion que está consignada e ingresando los fondos en las arcas municipales segun establece el articulo ciento cincuenta y uno de la ley municipal y de cuya caja conservará una ~~de~~ sus llaves, quedando las otras en poder de Sr. Alcalde Presidente y Secretario; cuyo nombramiento verifica la municipalidad por haber manifestado D. Antonio Diaz Cabello, que lo desempeñaba no poder continuar en dicho cargo

Y no habiendo otro negocio pendiente de que tratar se concluyó la sesion, firmandola todos los tres. concurrentes de que certifico =

GARRASCO  
Hurtado.

Bejar Dior

José de

Diaz Cabello

Fanchar Lopez

Bejar Lopez

Novales

Antonio Garcia

- Sesion ordinaria del  
10 de febrero 1872
- Alcalde Presidente  
Hermene 1.<sup>o</sup>  
Idem 2.<sup>o</sup>  
Regidor 1.<sup>o</sup>  
Idem 2.<sup>o</sup>  
Idem 3.<sup>o</sup>  
Idem 6.<sup>o</sup> Judio  
Idem 7.<sup>o</sup>

En Villamanrique a diez de febrero de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los tres que componen la mayoría de su Ayuntamiento que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este día, que tubo efecto en esta forma

Leida el acta anterior quedó aprobado. Por el Sr. Presidente se manifestó debía procederse a la formación de las Diligencias preliminares para



el recamplaro ordinario del Exército en el año actual  
 y disponiéndose por la vigente ley que en el presente  
 mes se forme el alistamiento de los mozos que de  
 ban incluirse para la quinta de cada año, encontran-  
 dose rectificado el padrón general de todos los habi-  
 tantes de este Distrito Municipal, se hacia necesario  
 disponer lo conveniente para cumplir las prescrip-  
 ciones de la ley. Enterado el Ayuntamiento acordó  
 por unanimidad que el Domingo diez y ocho Del  
 actual á las once de su mañana tenga lugar en estas  
 Casas Capitulares y á puerta abierta el referido alista-  
 miento, anunciándose al público en la forma de costum-  
 bre, y conforme á lo dispositivo del artículo treinta y  
 nueve de la repetida ley se pase atento oficio al Sr.  
 Cura parroco para que se sirva concurrir con los libros  
 bautismales ó designar eclesiástico que lo verifique -  
 Así quedó acordado y firman los tres concurren-  
 tes de que certifico =

Garrasco  
 Hurtado  
 Diaz Cobillo

Bejar Diaz  
 Sanchez Lopez  
 Bejar Lopez

Soledad  
 Rosca  
 Antonio Garcia

Sesion del dia }  
 17 de febrero } En Villamanrique á diez y siete

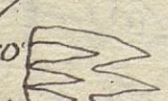
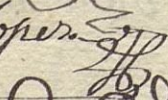
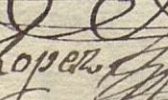
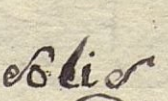

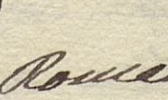
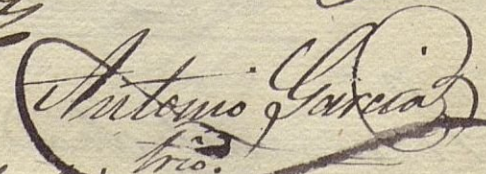
Senores concurrentes  
 " "  
 Alcalde Presidente  
 Teniente segundo  
 Regidor primero  
 Idem tercero  
 Idem cuarto  
 Idem quinto  
 Idem sexto, Sindico  
 Idem sétimo

De Febrero De mil ochocientos setenta y dos, reunidos los tres, que componen la mayoría de su Ayuntamiento y al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este día tubo efecto en esta forma

Se leyó el acta anterior y quedó aprobado

Por mi el trio. se dio cuenta de expediente instruido para la venta en subasta pública de un pedazo de terreno yermo como media fanega de tierra de cuerda a la salida de la Calle Santiago de esta poblacion y sitio llamado las Canadas del Molino de viento, y cuya diligencia de remate tuvo lugar en el día de ayer en favor de D. Manuel Carrasco y Maraver por la cantidad de setenta y cinco pesetas. Entera da la Corporacion y visto se han llenado los requisitos de la ley sin que por dicha enagenacion se cause perjuicio a tercero, desde luego acuerdo por unanimidad prestarle su aprobacion disponiendo se remita original a la Suprema. Dignitacion para que se sirva confirmarla.

Y no habiendo otro negocio pendiente de que tratar se concluyó la sesion que firman los tres concurrentes de que certifico

Carrasco   
 Sanchez Lopez   
 Bejar Lopez   
 Olis   
 Varquez   
 Roucas   
 Ayuntamiento  
 Antonio Garcia   
 trio.

Nota En este día no ha habido sesion por falta



8

ta de asistencia de tres Concejales. Villamanrique,  
que veinte y cuatro de febrero De mil ochocientos  
setenta y dos =

Sesion ordinaria del  
Dia 2 de Marzo de 1872

Garcia

In Villamanrique a dos de  
Marzo De mil ochocientos se

Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
Idem primero  
Idem segundo  
Regidor primero  
Idem segundo  
Idem tercero  
Idem cuarto  
Idem quinto

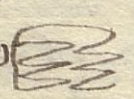
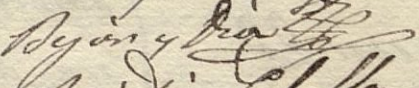
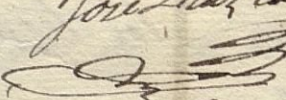
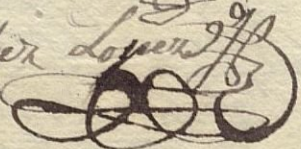
tenta y dos; se reunieron en esta  
Sala Capitular los tres que com-  
ponen la mayoria Del Ayunta-  
miento y al margen se anotan con  
objeto de celebrar la sesion ordina-  
ria de este dia que tubo efecto en  
los terminos siguientes

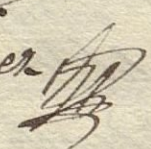
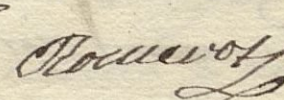
Se leyó el acta de la ante-  
rior sesion, quedo aprobada

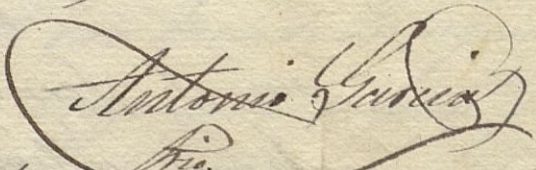
De orden del Sr. Presidente se leyó por  
mi el Secretario el Decreto de veinte y cuatro de  
Enero ultimo inserto en el Botetin Oficial de la  
provincia numero cincuenta y tres y disposicion  
del Sr. Gobernador de la provincia que acompaña,  
ordenandose en aquel tendran lugar las elecciones de  
Dijuntados a Cortes y compromisiarios para Senado  
por en los dias dos, tres, cuatro y cinco de Abril  
proximos. Enterada la municipalidad y teniendo  
presente se halla rectificado el padron vecinal en  
Diciembre del ano ultimo, acuerdo por unanimi-  
dad nombrar una Comision de su seno compues-  
ta del Sr. Alcalde Presidente, Regidor primero  
e infrascripto Secretario para que en vista de  
aquel documento y demas que sean necesario y

formen las listas electorales, incluyendo en ellas  
 a todos los individuos de este Distrito Municipal  
 que se encuentren en la mayor edad, exponiéndose  
 al público por término de ocho días, verificándose  
 despues las demas operaciones que Determina la  
 Ley por medio del Sr. Presidente, a cuyo fin se sus-  
 truirá el oportuno expediente que encabezará con cer-  
 tificado de este particular

No habiendo otro negocio pendiente de que  
 tratar, se concluyó la sesión que firman los tres  
 concurrentes que saben de que certifico =

Garraco  Rojas y Pina   
 Hontado  cauchera Lopez 

Beja Lopez  Novales 

Antonio Garcia   
 Pri.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Villamanrique a nueve de  
 día 9 de Marzo 1872 } Marzo de mil ochocientos setenta y dos,  
 se reunieron en la Sala Capitular los  
 Señores concurrentes } tres que componen la mayoría de su  
 Ayuntamiento que al margen se es-  
 presan con objeto de celebrar la sesión  
 ordinaria de este día que tubo efecto  
 en los terminos siguientes  
 Leida el acta de la anterior sesión  
 quedó aprobada  
 Por mi el tri. se dio cuenta  
 del Decreto de veinte y tres de Di-  
 ciembre de mil ochocientos setenta, so-  
 bre deslindes de terminos municipales e



instrucción para llevarlo a cabo, inserto en el Bo-  
tetin Oficial de la provincia número cincuenta y dos  
de primero del actual, cuya Diligencia deberá quedar  
terminada en todo el mes de Abril proximo. Enterada  
la Corporacion acordo por unanimidad nombrar una  
Comision compuesta del Sr. Alcalde primero D. Francis-  
co Carrasco y Maraver temente segundo D. Jose Lo-  
pez Rodriguez Regidores segundo y quinto D. Jose Diez  
Cabello y D. Antonio Nages Suero, e infrascripto trio.  
para que concurren al acto en union de los peritos pue-  
bles conocedores del terreno Jose Rodriguez Romero Cról,  
Bernal Urbina y Jose Medina Reyes, a fin de que  
dicha operacion se lleve a cabo por los sitios que corre el  
pronda, autorizandolos en legal forma para entablar  
las reclamaciones y protestas que crean conducentes. Que  
como para las expresadas operaciones se ha de guardar  
el orden alfabético que figure en el nomenclator, sien-  
do este pueblo el último, puesto que los limitrofe y  
son Arnualecas, Pilas e Hinojos se dirija por el Sr.  
Presidente atento oficio al Sr. Alcalde del primero para  
que se sirva designar el dia en que deba darse princi-  
pio al deslinde, practicandose las Demas Diligencia y  
necesarias al efecto, a cuyo fin se instruirá el oportuno  
expediente que encabezará con certificado de este particular.  
Tambien se dio cuenta de la Real Orden in-  
serta en el Botetin Oficial de la provincia número  
cincuenta y seis de seis actual y Circular del Sr.

Sepe De Admon. Económica De la provincia  
de los Del mismo puesta a continuación para la  
renovación en su totalidad de las Juntas reparti-  
das de la sierra inmueble cultivo y ganadería.  
Enterada la municipalidad, y teniendo presente  
debe comprometerse aquella de diez individuos núme-  
ro igual al de Concejales, acuerdo por unanimidad  
nombrar los individuos siguientes.

Peritos propietarios

D. Francisco De P. Solís Sanchez, D. Antonio Mar-  
quer Laris, D. Antonio Judicia Arce, José Mu-  
noz Prieto, y Francisco Dominguez Gonzalez,

Peritos suplentes

D. Manuel Oviedo Velasco, José María Adame,  
Francisco Capdepont Laris, Antonio Ponce Espinar  
y Lorenzo Moreno Maraver.

Aternas que se devan a la Admon. Económica

Primera: D. Ramon Galceran Pascual, Rafael  
Romero Garcia y Darne Carrasco Dominguez.

Segunda: José Jimenez Lopez, Pedro Ponce Diaz, me-  
nor y Antonio Ponce Solís.

Tercera: Antonio Sanchez Muñoz, Antonio Sanchez  
Diaz y Fernando Medina Reyes.

Cuarta: Francisco Moreno Espinar, José Carrasco  
Maraver y Bernardo Bayas Delgado.

Quinta: Francisco Colchero Bejar, Santiago Navar-  
ro Diaz y Juan Diaz Cabello.

Suplentes

Primera: Cristobal Espinar Sanchez, Cristobal  
Garcia Dominguez y Diego Solís Diaz

Segunda: Francisco Perez Escobar, Manuel Escobar Ponce  
y D. José Capdepont Laris.

Tercera: Francisco Laris Carrasco, Antonio Carrasco

10

Endrinas y Francisco Delgado Solís.  
Cuarta: Manuel Perea Bayas, Juan Medina Lopez  
y Francisco Prieto Herrera.  
Quinta: Antonio Muñoz Marquer, Andres Muñoz  
Medina y Diego Cabello Martín.

Y que dichos nombramientos se participen por  
el Sr. Presidente al Sr. Jefe de Admon. Económica de  
la provincia en los terminos prevenidos.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad  
que habiendo desmontado y sembrado Juan Escobar  
Gonzalez de esta vecindad un pedazo de terreno proxi-  
mo al Pozo llamado del Bujío, situado en los Mon-  
tes del termino, los cuales pertenecen en su mayor  
parte al caudal comun de vecinos, perjudicando di-  
cha medida al vecindario, por que de tiempo inme-  
morial ha servido para descanso y entrada del  
ganado a tomar agua, unico objeto a que debe des-  
tinarse y para hacer otro pozo en dicho sitio, toda  
vez que el nombrado del Bujío se dice pertenecer  
a particulares. se cite por el Sr. Presidente al Juan  
Escobar Gonzalez a quien se hará saber, que levanta-  
das las mieses que conserva en el pedazo de terre-  
no en cuestion lo deje expedito para lo sucesivo,  
desbracciando las lindes y en el mismo estado que  
siempre ha tenido, impidiendose a todo qualquier  
otro vecino lo utilice para ningun objeto.

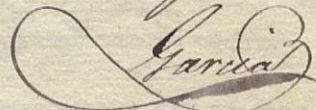
En mismo acordó el Ayuntamiento se haga  
saber a Pascual Moreno Medina, abra a su tiempo  
oportuno la fuente que existia en un pedazo de ter-  
reno que cultiva de la propiedad del caudal comun,  
y que esta destinada ha tiempo para servicio  
del público, dejando a la vez cuarenta varas de  
terreno por sembrar para la entrada de ganado,

cuya fuente ha cegado con objeto sin Duda de  
aprovechar la tierra que ocupa, y caso de no ve-  
rificarlo se debe a efecto por los individuos  
que designe el Sr. Presidente, abonandose por el  
Fiscal Moreno los gastos que se originen en  
dicha operacion

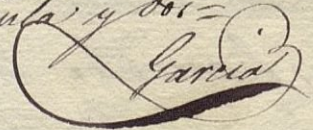
Con lo que se dio por terminada la sesion,  
que firman los tres concurrentes, de que certifico =

Garrasco  Bejar dia  Solis   
Hurtado  Diaz Calles Sanchez Lopez   
Bejar Lopez  Pages  Antonio Garcia   
trio.

Nota En este dia no ha habido sesion por falta de  
asistencia de tres. Concejales. Villamanrique Diez y seis  
de Marzo de mil ochocientos setenta y dos =

Garcia 

Otra En este dia no se ha celebrado sesion ordinaria por falta  
de asistencia de tres. Concejales. Villamanrique veinte y tres  
de Marzo de mil ochocientos setenta y dos =

Garcia 

Sesion ordinaria del Su Villamanrique a treinta de  
30 de Marzo del 1872) Marzo De mil ochocientos setenta  
tres concurrentes y dos reunidos en la Sala Capitular los  
Alcalde Presidente tres. que componen la mayoria del Ayun-  
teniente primero tamiento de la misma, tubo efecto la se-  
Idem segundo sion ordinaria de este dia en los terminos  
Regidor primero nos siguientes  
Idem segundo Leida el acta de la anterior sesion  
Idem tercero quedo aprobada  
Idem quinto Se dio cuenta por un  
Idem sexto



el Secretario Del expediente instruido para la venta en pública subasta De dos solares yermos situados en la Calle Del Concejo propios De este caudal comun que se devuelve por el Sr. Gobernador civil De la provincia con su orden de veinte y ocho de febrero último en que se inserta la aprobación Del remate recaído en favor De D. Manuel Arcenas Ponce por la cantidad de su tipo. Enterada la Corporación, acordó por unanimidad se proceda a la celebracion De la correspondiente escritura, ingresado que sea en Depositaria por el Arcenas la cantidad Del remate, autorizandose para ello al Sr. Presidente

Con lo que se dió por terminada la sesion que firman los tres concurrentes de que certifico =

Garrasco

Rejon J. J. de los

Hurtado. Diaz Calles J. J. de los

Rejon Lopez

Rouero Antonio Garcia

Nota En los dias veii, trece y el De la fecha no habia no sesion por falta de asistencia de tres. Concejales. Villamaurique veinte Abril de mil ochocientos setenta y dos = Garcia

Sesion ordinaria del 27 de Abril 1872 } En Villamaurique a veinte y siete

Alcalde Presidente  
Teniente primero  
Idem segundo  
Regidor primero  
Idem segundo  
Idem tercero  
Idem ~~quinto~~ <sup>quinto</sup>  
Idem sétimo


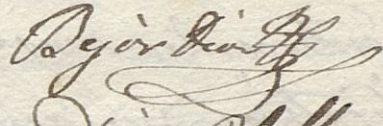
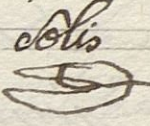
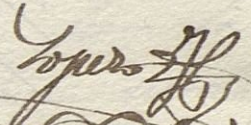
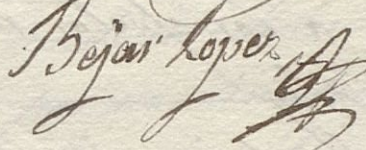
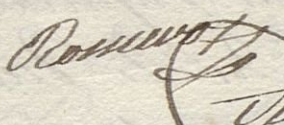
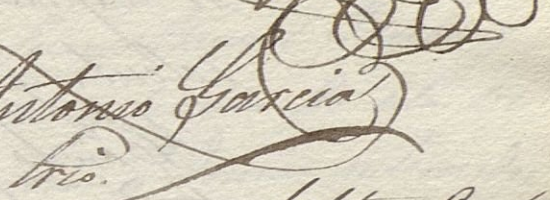
De Abril De mil ochocientos sesenta y do  
se reunieron en esta Sala Capitular los tres que  
componen la mayoría del Ayuntamiento de la m  
ma que al margen se exponen con objeto de  
celebrar la sesion ordinaria De este día que tub  
efecto en los terminos siguientes  
Leida el acta de la anterior sesion quedo  
aprobada

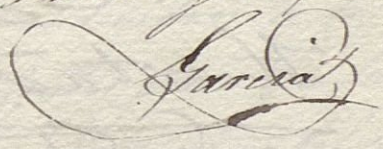
Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion debiera solicitarse de la superioridad la creacion de nuevo del puesto de Guardia Civil que existio en esta Villa hasta Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho mediante a que solo con su presencia se evitaban varias crecciones y hurtos principalmente en las épocas de recoleccion de cereales y aceituna, ya próxima la primera. Entendido el Ayuntamiento teniendo presente es De absoluta necesidad la creacion del expresado puesto, bien por las razones aducidas, ya por la situacion topografica de la poblacion ultima de la provincia, cuyo termino concluye en la Sierra y confina con la de Huelva, distando De la frontera de partido tres leguas, unico punto mas inmediato donde existe destacamento de aquella fuerza, que para un caso De imperiosa necesidad seria infructuoso reclamar su auxilio, acordó por unanimidad aprobar la proposicion del Sr. Presidente, y que por el mismo se remita certificado De este particular al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, acompañado de la oportuna comunicacion a los efectos indicados.

Coniéndose presente la Municipalidad se han quejado varios vecinos de que en las heredades o cercados que poseen próximos a la poblacion, se les ocasiona daño en los callejones que dividen aquellas por los cerdos que custodian los porqueros concejiles, ora los particulares, acordó por unanimidad prohibir parten



los animales en los expresados puntos, a cuyo fin se  
 anunciara al público por medio de edictos, previniendo a  
 los contraventores serán castigados con arreglo a la ley  
 Y no habiendo otro negocio pendiente De que tratar  
 se termino la sesion que firmaron los tres concurrentes  
 de que certifico =


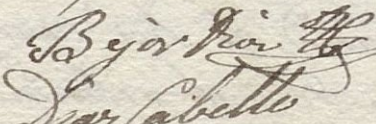
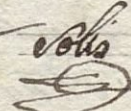
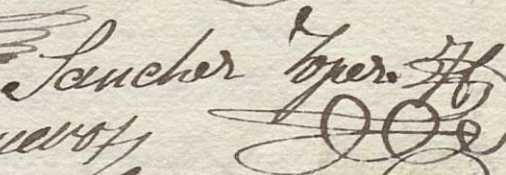
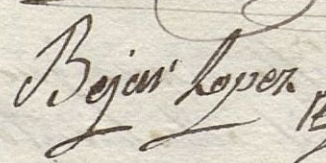
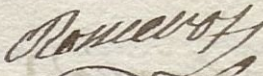
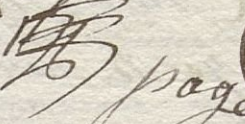
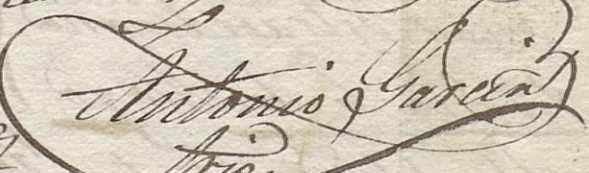
Garrasco     
 Hurtado, Diaz Cabello  
 Sanchez Lopez   
 Bejar Lopez     
 Antonio Garcia  
 Pro.

Nota En este dia no ha habido sesion por falta de  
 asistencia de tres. Concejales. Villamanrique cuatro de  
 Mayo de mil ochocientos setenta y dos =  


Sesion extraordinaria } En Villamanrique a seis de Mayo  
 del dia 6 de Mayo } de mil ochocientos setenta y  
 Alcalde Presidente } do, previa citacion expresa del ob-  
 Jefe } jeto, de reunieron en esta Sala Capitu-  
 lar los tres, que componen la mayoria  
 del Ayuntamiento y al margen se ex-  
 presan quienes por ante mi su tres.  
 acordaron lo siguiente  
 Por el Sr. Presidente se manifesto  
 a la Corporacion que en el dia de ayer ha-  
 bia tenido lugar cual constaba a la misma  
 la Diligencia de Porteo para la quinta ordinaria  
 del presente ano, y que conforme a lo preceptuado  
 en el articulo setenta y uno de la ley vigente De ream-

plares, Debia celebrarse el acto Del llamamiento  
 y declaracion De soldados el primer Dia festivo mas  
 proximo al De la terminacion Del Norteo. Entera  
 Na la Corporacion acordo unanimente se anuncia  
 al publico por medio De edictos, tendra lugar De  
 este acto en estas Casas Capitulares a las nueve de la  
 mañana del jueves nueve del actual, advirtiendose  
 a los interesados vengan provistos de los expedientes  
 justificativos que acrediten las exenciones que pro  
 pongan, citandose ademas a los miembros por medio  
 de papeletas Duplicadas a los efectos del articulo  
 setenta y dos De dicha ley

Con lo que termino la sesion que firman los  
 tres concurrentes de que yo el trio. certifico =


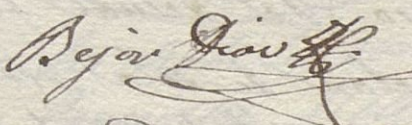
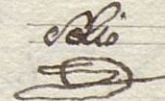
Gorrasco  Bejar   
 Diarlabette   
 Hurtado  Sanchez Lopez   
 Bejar Lopez    
 page  Antonio Garcia   
 trio.

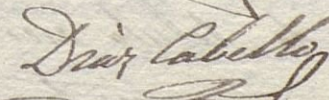


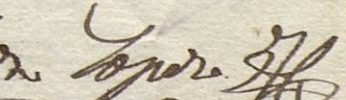
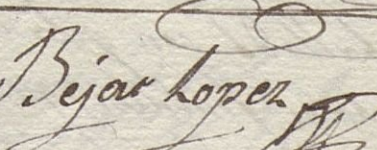
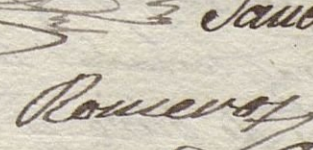
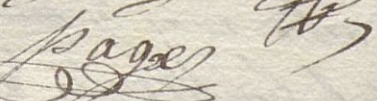
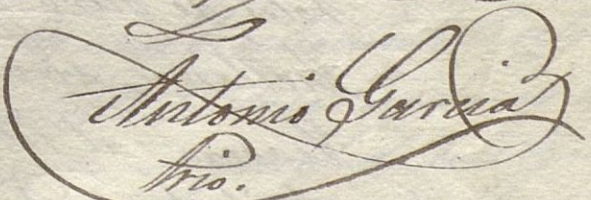
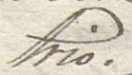
Sesion extraordinaria en Villamanrique a seis de Mayo  
 del dia 3 de Mayo) yo de mil ochocientos setenta y dos,  
 Alcalde Presidente previa citacion expresa del objeto, se  
 reunieron en las Salas Capitulares los  
 Concejales 1.<sup>o</sup> tres. que componen la mayoria del ayuntamiento  
 Idem 2.<sup>o</sup> de la misma que al margen se  
 Regidor 1.<sup>o</sup> expresa con objeto de celebrar sesion ex  
 Idem 2.<sup>o</sup> traordinaria que tubo efecto por ante mi  
 Idem 3.<sup>o</sup> pu trio. en los terminos siguientes  
 Idem 6.<sup>o</sup>  
 Idem 7.<sup>o</sup>

Por el Sr. Presidente se manifesto a  
 la Corporacion que el Dia De mañana



era el Peignado para la Diligencia de llamamiento y Declaracion de Soldados De la quinta de Dinabia del presente año, y por tanto se estaba en el caso de nombrar el facultativo que debiera practicar los reconocimientos, así como el tallador para la medicion de los mismos. Enterada la Corporacion acuerdo por unanimidad nombrar a D. Juan Manuel Barba y Moya profesor titular en medicina y Cirujia de esta villa para que reconociera a los moros y Demas interesados en cuantas exenciones alegaran, y para la medicion de dichos moros al Sargento Licenciado del Exército D. Diego Bernal Vaquez, a cuyos individuos se les hará saber sus respectivos nombramientos para que les conste abonarles los honorarios que devengan del capitulo respectivo. Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los tres. concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Carriasco  Bejar Juv.  Sr. 

Hurtado.  Sr. Cabello   
 Sauchon.  Sr.   
 Bejar Lopez  Rouceva   
 Pagez  Antonio Garcia   
 Sr. 

Sesion ordinaria del dia 11 Mayo 1872 } En Villamarrigue a once de Mayo de mil ochocientos setenta y dos

Tres.  
Alcalde Presidente  
Consejero primero  
Idem segundo  
Regidor primero  
Idem segundo  
Idem tercero  
Idem cuarto  
Idem quinto

ta y Dos, se reunieron en la Sala Capitular los tres que componen la mayoría del Ayuntamiento De la misma y al margen se expresan con objeto de celebrar la Sesión ordinaria de este día que tubo efecto en esta forma. Leida el acta De la anterior sesión quedo aprobada.


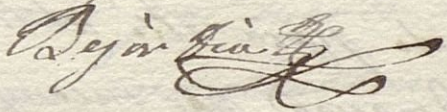
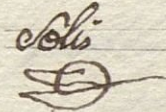
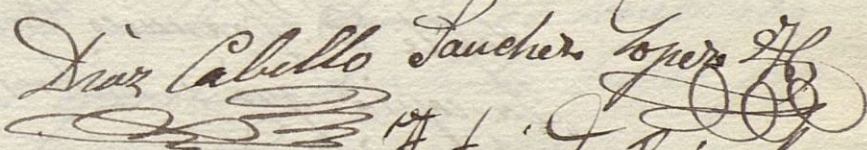
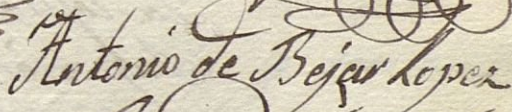
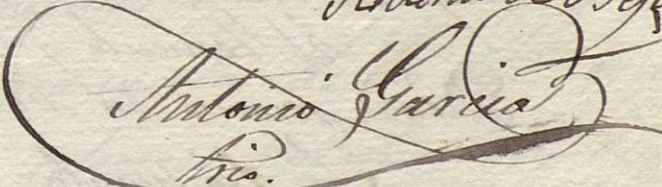
El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que hallandose dividida la poblacion en tres secciones debia procederse a la formacion de las listas donde resulten todos los contribuyentes por territorial e industrial para proceder entre ellos al sorteo De los treinta que en succion Del Ayuntamiento han de votar el presupuesto municipal del año venidero De mil ochocientos setenta y dos setenta y tres conforme a lo prevenido en la ley De veinte y tres de febrero De mil ochocientos setenta, a cuyo fin se instruirá el oportuno expediente que encabezara con certificado De este particular.

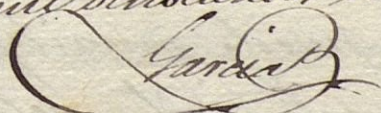
Se dio cuenta De una instancia fecha primero Del actual, suscrita por Pedro Martinez Inclan de esta vecindad en que solicita por carecer de titulo escrito, inscribir por certificado posesorio en concepto de dueño que es de una huerta de tierra cercada de vallado con plantio de vides y otras de olivo y arboles frutales, que consta De una hectarea, veinte y ocho areas y setenta y nueve cen-  
tareas al sitio del Guispevilla, gravada con un tributo de Dose reales anuales en favor Del caudal de propios De esta villa, lindando por levante con cercados De Ignacio Gutierrez Toran y Maria Araceli Rojas, por oriente callejon De frutadero,

Norte estacada de D. José Días Torca y Sur comi-  
no del Chaparral, cuya finca adquirió hace tiempo  
De treinta y cuatro años por compra a Andrés Espina  
vecino de esta villa, desde cuya fecha viene en posesi-  
on de ella.

Visto por la Corporacion el último apéndice al  
amillaramiento de la riqueza pública y repartimiento  
del año actual aprobado este por el Sr. Jefe de Admon.  
Económica de la provincia en veinte y ocho de Julio del  
año último, y resultando no aparece inserto en los mis-  
mos como contribuyente el Pedro Martinon Guilan acordó  
por unanimidad denegar la certificación que se interesa

Y no habiendo otro negocio pendiente de que tratar  
se concluyó la sesion que firman los tres concurrentes  
de que yo el tri. certifico =

Carretero  Bejar  Soli   
Dias Caballo Sanchez Lopez   
Antonio de Bejar Lopez   
Antonio Garcia   
tri.

Nota En este dia no ha habido sesion por falta de  
asistencia de tres. Concejales. Villamaurrique diez  
y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos =  
Garcia 

Sesion ordinaria del } En Villamaurrique a veinte y cinco  
25 de Mayo 1872 } de Mayo de mil ochocientos setenta  
y dos se reunieron en esta Sala Capitular los  
tres. que componen la mayoria de su Junta  
miembros y al margen se expresan con objeto  
de celebrar la sesion ordinaria de este dia que  
tuvo efecto en esta forma  
Leida por mi el Secretario el acta an

- Alcalde
- teniente 1.º
- Idem 2.º
- Regidor 1.º
- Idem 2.º
- Idem 3.º
- Idem 4.º
- Idem 5.º
- Idem 6.º

terior quedó aprobada

Se dio cuenta del expediente instruido para la venta de un pedazo de terreno yermo propio del caudal común á la salida de la Calle Santiago, que devuelvi el Sr. Gobernador De la provincia con el dictamen de la Comision provincial fecha veinte y seis de Mayo último cuyo remate recayo en favor de D. Manuel Carrasco y Maraver por la cantidad de su precio consistente en setenta y cinco pesetas, previniendo se remita copia íntegra del mismo para su archivo en aquella Dependencia. En su vista el Ayuntamiento conforme á lo prevenido en la ley ratificó la aprobacion de dicho expediente acordando que previo el pago del remate en depositaria, se otorgue al D. Manuel Carrasco y Maraver, la oportuna escritura de venta autorizando para ello al teniente segundo D. José Solís Rodríguez por incompatibilidad del Alcalde D. Francisco Carrasco y Maraver. sacandose la copia que se interesa para remitirla á la Superioridad.

El teniente primero D. Juan Miguel Peñar Diaz, reservó su voto

Se dio cuenta del expediente instruido para la eleccion de asociados contribuyentes que en union de la Corporacion ha de votar el presupuesto municipal del año economico de mil ochocientos setenta y dos setenta y tres procediendose en su dia á la aprobacion definitiva de aquel y arbitrios que han de ejecutarse en el estado año. Enterada la municipalidad y hecha la publicacion al secundario por medio de edicto y toque de campana que determina el artículo veinte y nueve de la ley

15  
Nº 546169

De veinte y tres de febrero De mil ochocientos se-  
tenta, fueron leídos por mi el Sr. y de orden  
del Sr. Presidente los artículos respectivos y tam-  
bien las listas numeradas por su orden de los  
individuos útiles que componen cada seccion segun  
fueron estas determinadas y depuradas Dichas  
listas se escribieron tantos números sueltos co-  
mo comprenden los individuos útiles de cada  
seccion igualmente numerados para meterlos  
en la urna y sacar por suerte uno por uno los  
treinta vocales que corresponde a esta poblacion  
procediendo de este modo y dando el resultado  
siguiente dicha operacion de sorteo. En la pri-  
mera seccion compuesta de ochenta y seis in-  
dividuos útiles para vocales, de los que correspon-  
de sortear diez salieron por su orden de la ur-  
na los siguientes números, treinta y tres, sesen-  
ta, cuarenta y cuatro, ochenta y seis, treinta y  
uno, uno, veinte y seis, ochenta y uno, cincuenta  
y nueve y tres, que correspondieron en lista nu-  
merada a los tres. D. Juan. <sup>co</sup> Pedoya Esteban, D.  
Pedro Delgado Solis, D. Juan Solis Sanchez, D.  
Miguel Fernandez Gutierrez, D. Diego Rodriguez  
Prieto, D. Francisco Chacon Solis, D. Cris. Garcia Do-  
minguez, D. Manuel Chacon Solis, D. Antonio San-  
chez Dara y D. Cristobal Colchero Solis. Acto

seguido fueron proclamados ante el Ayuntamiento  
vocales asociados por sorteo.

En la segunda seccion compuesta la lista  
de noventa y ocho individuos útiles, se sortearon  
otros diez individuos, y en su virtud salieron los  
números cinuenta y siete, cinuenta y cuatro, doce,  
cuarenta y seis, sesenta y dos, sesenta y cinco,  
trece y nueve, ochenta y nueve y ochenta y  
ocho, que correspondieron en dicha lista nume-  
rada a los Sres. D. Fran.<sup>co</sup> Herce Carraco, D. Cris-  
tobal Colchero Castro, D. Fran.<sup>co</sup> Munoz Medina, D.  
dres Medina Reyes, D. Pascual Moreno Medina,  
Manuel Romero Garcia, D. Antonio Tona Espinosa,  
Fran.<sup>co</sup> Solis Cerredo, D. José Solis Lopez y D. Pedro  
Mero Gonzalez, y acto seguido fueron tambien pro-  
clamados vocales asociados por sorteo.

En la tercera seccion compuesta la lista  
de noventa y nueve individuos útiles, se sortearon otros  
diez, que entre la primera y segunda componen  
treinta y sea el triple número de Concejales de un  
municipio segun la ley; y en su virtud salieron  
los números nueve, sesenta y seis, noventa y  
trece, treinta y tres, sesenta y siete, siete, cinuenta  
y cinco, ochenta y cinco, treinta y ocho y treinta  
y dos, que correspondieron en dicha lista nume-  
rada a los Sres. D. Manuel Herce Bayas, D. José  
Dominguez Sanchez, D. José Diar Mejia, D. Antonio  
Medina Reyes, D. Diego Colchero Mejia, D. Pedro  
Dominguez Sanchez, D. Fran.<sup>co</sup> Velas Martin, D.  
José Mejiarano Parra, D. Manuel Solis Tonce,  
Manuel Herce Turita, siendo en el acto proclama-  
dos vocales.

Terminada esta operacion de sorteo



verificada a presencia de la Municipalidad,  
 acordó la misma se publicase este resultado en  
 los sitios de costumbre con el nombre de los vocales  
 a fin de que en el termino de ocho dias presenten las  
 escusas o reclamaciones que crean oportunas para  
 dos los cuales no se oiran las que intenten pasando  
 se a cada uno de dichos asociados el correspondiente  
 oficio personal, citandose a los mismos para la pri-  
 mera junta general el dia que designe el Sr. Presi-  
 dente que se celebrara tambien en este local, dis-  
 poniendose el toque de campanas una hora antes de  
 la reunion, levantandose acto seguido esta sesion  
 publica que firmaran los concurrentes de todo  
 lo que yo el trío. certifico =

Fran. Carrasco

Juan Miguel Bejar

Levntado,

Diego Rouvray

Diaz Caballe

Bejar Lopez

Sanchez Lopez

Antonio Garcia

Nota En este dia no ha habido sesion por falta  
 de asistencia de tres. Concejales. Villamanrique  
 primero Junio año del sello =

Garcia

Otra En este dia no ha habido sesion por falta de  
 asistencia de tres. Concejales. Villamanrique  
 ocho de Junio año del sello =

Garcia

Sesion ordinaria }  
 del 15 de Junio } En Villamanrique a quince de

Tres. Junio De mil ochocientos setenta y dos se reunieron en esta Sala Capitular los tres que componen la mayoría de su Ayuntamiento y a propuesta de los señores Regidores 1.º, 2.º, 3.º, 6.º y 7.º se expusieron con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día que tubo efecto en esta forma

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada. Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Municipal de esta villa fecha diez del actual en que solicita inscribir en el registro de la propiedad por medio de certificado posesorio y a nombre de Pedro Bernal Sanchez, una Casa chora situada en la Calle Alta de Gatos de esta población, lindando por la Derecha de su entrada con otra de Cristobal Garrido, por la izquierda con Casa de Don Rodriguez Reyes y por la espalda con cercado de José Ruiz Carrasco, y un Cercado al sitio de los Hornos mes de este término compuesto de tres cuartillas y tres megas de tierra calma con dos olivos, lindando a sus otros de José Espinosa Indrinas, Levante Calleja desputadero, Oriente olivar nombrado la Vega de D. Ramon Galcerán y Norte Cercado de Maria del Amparo Soria. Visto por la Corporación, el último como apendice al amillaramiento de la riqueza pública y repartimiento del año actual aprobado por el Sr. Jefe de Admon. Económica de la provincia en veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y uno, en los que aparece inscrito el Sr. Pedro Bernal Sanchez con las fincas deslindadas. Considerando que si bien corren a nombre de Pedro Bernal dichas fincas, es solo por haber contraído matrimonio con Manuela Garrido Ponce, viuda de don Manuel Solís Lopez, constando a la Corporación que la Casa chora la adquirió en compra



La Manuela Garrido de Josefa Medina, por escritura de seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, ante el Sr. de esta villa D. Manuel Muñoz Guera, cuya copia de escritura ha exhibido; y el cercado correspondiente en propiedad a los menores hijos de la Manuela Garrido, Juan, José y Antonia Solís Garrido, como herederos de su difunto tío Juan Antonio Solís Lopez, acordó el Ayuntamiento por unanimidad denegar la inscripción que se pretende a nombre del Pedro Bernal, expidiéndose certificado de este particular según se interesara.

Por el Sr. Presidente se manifestó debía proceder a la formación del oportuno expediente para el arrendamiento de la Casa Carneceria perteneciente a estos propios, ingresando en arca el importe de su remate para atender a las obligaciones del presupuesto. El Ayuntamiento acordó por unanimidad se instruya dicho expediente, acreditándose por medio de certificado y con vista de los antecedentes respectivos el producto de la expresada finca en el último quinquenio y redactándose por dicho Sr. Presidente el pliego de condiciones para la subasta.

Habiendo presente la Corporación que por algunos terratenientes del pago de los Montes y Regulares, se introduce ganado de vida en las suertes que cultivan, tan pronto levantan

las gavillas y debiendo aprovecharse por los  
vecinos en general por pertenecer al censual  
comun. ~~Se certifico~~ de dichos terrenos; acordado  
por unanimidad prohibir la entrada de toda  
clase de ganado interin no se levanten la y  
vincies en los mismos; asi como tambien la que  
ma de dichos rastrojos y deyojos hasta la época  
conveniente, castigandose los contraventores con  
arreglo a la ley; todo lo cual se hará saber al  
secundario por medio de edictos.

El Sr. Presidente manifestó a la Corpora-  
cion haber tenido queja de algunos padres  
familia del podo Pretanto de los niños en  
escuela pública a cargo del profesor D. José  
Maria Gongora, debido a ciertas causas o af-  
fectos de este; lo cual participa a la Mun-  
cipalidad para la resolucion conveniente.  
Enterada la misma, acordó por unanimidad  
se instruya el oportuno expediente en averi-  
guacion de lo expuesto, remitiendose en su dia  
a la Superioridad.

No habiendo otro negocio pendiente se con-  
cluyó esta sesion que firman los Pres. conven-  
dentes de que certifico = Teste dichos =

Carrasco

Diego Rouvroy

Sanchez Lopez

Acordado

Bejar Lopez

Antonio Garcia

Nota: En este dia no ha habido sesion por falta

De asistencia de tres. Concejales. Villamanrique  
veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y dos  
Garcia

Sesion ordinaria en Villamanrique a veinte y nueve  
del dia 29 de Junio de mil ochocientos setenta  
y dos reunidos en la sala capitular  
Alcalde primero  
Teniente primero  
Regidor primero  
Idem segundo  
Idem sexto  
Idem setimo

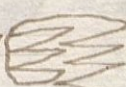
los tres que al margen se expresan y con  
ponen la mayoria de su Ayuntamiento  
con objeto de llevar a cabo la sesion ordi-  
naria de este dia que tubo efecto en la  
forma siguiente

Se leyó y aprobo' el acta de la anterior sesion  
Leido por mi el Sr. el Boton oficial  
de la provincia numero ciento cincuenta y tres  
del dia de ayer y circular del Sr. Jefe de admi-  
nistracion economica de la provincia que acompa-  
na al repartimiento de la contribucion territo-  
rial para el ano proximo de mil ochocientos se-  
tenta y dos veinte y tres, acordó por unanimidad  
se proceda sin levantar mano a la formacion  
de dicho repartimiento, acompañando la lista  
de los contribuyentes y demas documentos que se  
exigen para el dia en que se determina por la  
superioridad

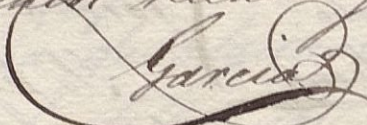
El Ayuntamiento acordó por unanimi-  
dad se anuncie al publico por medio de edic-  
tos queda abierta la portera del punto de es-  
ta Villa desde el dia de mañana

Y no habiendo otro negocio pendien-  
te de que tratar, se termino' esta sesion

que firman los tres concurrentes De que  
certifico =

GARRASCO 

Nota En este Día no ha habido sesion por falta de  
asistencia de tres. Concejales. Villamarrigue sesion  
de Julio de mil ochocientos setenta y dos =

García 

Sesion ordinaria En Villamarrigue a trece de  
del 13 Julio 1872 } Julio de mil ochocientos setenta  
y dos; se reunieron en la Sala Capitu-  
lar bajo la presidencia del Sr. Alca-  
de primero de los tres. que componen la mayo-  
Regidor primero } ria de su Ayuntamiento, con objeto  
Idem segundo } de celebrar la sesion ordinaria de  
Idem terto } este dia que tubo efecto en la for-  
Idem cuarto } ma siguiente

Leida el acta de la anterior sesion queda  
aprobada

Por el Sr. Presidente se manifesto figurar  
en varios años como deudor al fondo de pro-  
prios con una suma de consideracion D. pro-  
prios D. de Solis, procedentes de renta de las  
ras en el pago de los Montes y rito nombrados  
la gloria, la que se hacia necesario recaudar  
para cubrir las obligaciones Del presupuesto

Nº 546069



Enterada la Corporacion, y temiendo presente que el terreno que corre a nombre del D. Francisco Diaz Solis, esta dividido en varios pedacros que labran otros tantos individuos, y que sin duda lo haran con consentimiento del Diaz Solis, acordado por unanimidad se exija al mismo la cantidad que es en deber, y caso de que haya cedido el expresado terreno, manifieste a quien y si lo verifico a condicion de que solocitaran aquellos hercubiertos para en su vista proceder a lo que correspondia, a cuyo fin se instruirá el oportuno expediente que encabenera con certificado de este particular

Asi quedo acordado por dichos tres. y firman de que certifico =

Garrido

Nota En este dia no ha habido sesion por falta de asistencia de tres. Concejales. Villamanriquea veinte de Julio de mil ochocientos setenta y dos =

Garcia

Otra En este dia no ha habido sesion por falta

de existencia De tres. Concejales. Villamann  
que veinte y siete de Julio De mil ochocien  
tos setenta y dos = Garcia


Session extraordinaria } En Villamannrique a veinte y  
del dia 28 Julio 1872 } ocho de Julio de mil ochocientos y  
setenta y dos. previa citacion expresiva  
Alcalde primero del objeto se reunieron en esta Sala  
Consejo segundo Capitular los tres. que componen la  
Regidor primero } mayoria de su Ayuntamiento y al  
Idem tercero } margen se expresan los cuales por au  
Idem sexto } te mi su tto. acordaron lo siguiente  
Idem setimo }  
Leido por mi el tto. y de orden del Sr. P  
Presidente el Real Decreto de veinte y ocho de Ju  
nio ultimo, inserto en el Boletim oficial de la  
provincia de veinte y cuatro de Julio siguiente  
que le acompaña, ordenandose en aquel tendran  
lugar las elecciones de Diputado a Cortes y Congre  
sarios para Senadores en los dias veinte y cuatro  
veinte y cinco, veinte y seis y veinte y siete de  
Agosto proximo. Enterada la Municipalidad y  
teniendo presente que en treinta de Marzo de  
este ano fue rectificado el censo electoral con vir  
ta del padron vecinal, acordo por unanimidad  
nombrar una Comision de su seno compuesta  
del Sr. Alcalde Presidente, Regidor primero e in  
terveniente Secretario, para que en vista de aque  
l documento y demas que sean necesarios, formen las  
listas electorales, incluyendo en ellas a todos los in  
dividuos de este Distrito Municipal que se encon  
tren en la mayor edad hasta el dia veinte y  
cuatro de Agosto exponiendose al publico por ter  
mino de ocho dias, verificandose despues las



mas operaciones que Determina la ley por medio del Sr. Presidente; a cuyo fin se instruirá el oportuno expediente que encaberará con certificado de este particular

Con lo que se termino' la Sesion que firman los tres concurrentes de que certifico =

Garrasco

Tauclor Super. 

Sesion ordinaria del 3 Agosto 1872

En Villamanrique a tres de Agosto de mil ochocientos setenta y dos; se

Alcalde primero  
Teniente ~~segundo~~  
Regidor primero  
Idem tercero  
Idem sexto  
Idem sétimo

reunieron en la Sala Capitular los tres que componen la mayoria de su Ayuntamiento con objeto de celebrarla sesion ordinaria de este dia que tubo efecto en esta forma  
Leida el acta de la anterior sesion

quedo' aprobada

Se dio cuenta de una instancia fecha primero del actual inscrita por D. Jose' Diaz Varquen de esta vecindad, en que solicita por carcer de titulo escrito, inscribir por certificado posesorio en concepto de dueño que es de una uerete de tierra calma de cuatro fanegas de cabida, equivalentes a dos hectareas, cincuenta y siete areas, cincuenta y ocho centiareas en el pago de los Montes al sitio denominada el Pujos, lindando al Levante y Sur con otras tierras de su misma propiedad, y oriente con la senda de los Pastores y al Norte con otras de Juan Garrido Solis y de la Capellanía que posee Don

Francisco Escobar Once.

Visto por la Corporacion de amillaramiento de la riqueza pública de mil ochocientos sesenta y seis setenta y siete y repartimiento del año actual aprobado este por el Sr. Jefe de Admon. Económica de la provincia; y resultando en ellos se graduaron al D. José Díaz Marquer una finca en Los Montes de cuarenta fanegas tierra labor de tercera componiendo parte de ellas la que antes se ha destinado, satisfaciendo la contribucion que le es respectiva; la Municipalidad conforme con lo expuesto por dicho interesado y constandole su certeza, acuerdo por unanimidad se expida certificado de este particular a continuation de la instancia y que en el registro de la propiedad del partido se haga la inscripción correspondiente.

Con lo que termino la sesion que firman los tres. de que certifico =

Garrasco

Lawder Lopez

Sesion extraordinaria } en Villamanrique a nueve de  
del 9 de Agosto 1872 } Agosto de mil ochocientos setenta  
y dos, previa citacion expresa del  
Alcalde primero } objeto, se reunieron en la Sala Ca-  
teniente segundo } pitular los tres, que componen la  
Regidor primero } mayoria de su Ayuntamiento, aso-  
Idem segundo } ciados de los individuos que com-  
Idem tertio }  
Idem setimo }



Asociados

- D. Juan Solis Sanchez
- " Francisco Chacon Solis
- " Cról. Garcia Dominguez
- " Manuel Chacon Solis
- " Antonio Sanchez Daza
- " Cról. Colchero Solis
- " Andres Medina Reyes
- " Pascual Moreno Medina
- " Manuel Romero Garcia
- " Manuel Perez Bayas
- " José Dominguez Sanchez
- " José Diaz Mejas
- " Diego Colchero Mejas
- " Manuel Perez Turita

ponen parte De la Junta Mu-  
nicipal, a fin proceder a la dis-  
cusion y votacion del presupuesto  
Municipal para el ano pecuni-  
mico actual y acordar los medios  
de cubrir el deficit del mismo;  
y no habiendose reunido la mayo-  
ria que previene la ley vigente  
en su articulo treinta y cuatro, y  
conforme a lo dispositivo del mis-  
mo acuerdo por unanimidad se proce-

da a nueva convocatoria para el dia veinte y uno del  
actual, en la que formara acuerdo la mayoria de los  
concurrentes, firmando los que saben de que yo  
el trio. certifico = Snnmendado = veinte y uno = Vale

Garrasco

Sesion ordinaria del }  
dia 10 Agosto de 1892 }

En Villamanrique a diez

Senores de el cargo De mil ochocientos setenta y dos se  
reunieron en la Sala Capitular los tres que como  
Alcalde primero } ponen la mayoria de su Ayuntamiento con  
Teniente primero } objeto de llevar a cabo la sesion ordinaria  
Idem segundo } ria de este dia que tuvo efecto en la for-  
Regidor primero } ma siguiente  
Idem segundo } Leida el acta anterior quedo aprobada  
Idem Tercero } Se dio cuenta de una comunicacion fe-

cha de ayer suscrita por el Sr. Teniente primero  
de Alcalde D. Juan Miguel Bejar Diaz, en que se  
licita se le conceda licencia por termino de dos meses  
que necesita para atender a negocios propios de  
que no puede dispensarse. El Ayuntamiento  
conforme a lo dispuesto en el articulo ciento diez  
de la ley municipal vigente, acordo por unanimi-  
dad conceder al Sr. Teniente de Alcalde la licencia  
expresada que empezara a usar de ella desde el dia  
en que lo participe, reemplazandole en su lugar el  
Sr. Teniente segundo D. Jose Lohi Rodriguez y en el  
de este el Regidor primero D. Jose Hurtado Salas  
participandose asi al Excmo. Sr. Gobernador Civil de  
la provincia y facilitandose al interesado certifi-  
cado de este particular.

Por el Sr. Presidente se manifesto que  
aproximandose el primero de Octubre epoca en  
que debe empezar el disfrute de la montane-  
ra y pastos de la Dhesa Real y Chaparral  
de estos propios, se hacia necesario la forma-  
cion del oportuno expediente para la subasta  
respectiva. Enterada la Corporacion, y teniendo pre-  
sente lo dispositivo en la ley municipal vi-  
gente, acordo por unanimidad se proceda a  
la subasta de la expresada Montanera.

y partes entre los vecinos de la poblacion, vi-  
viendo de tipo para ello la cantidad que resul-  
te del último quinquenio, formandose al  
efecto el oportuno expediente que encaberará con  
certificado de este particular

En cuyos terminos se concluyó la sesion que  
firman los tres concurrentes de que certifico =

Garrasco

Sesion extraordinaria del 12 de Agosto 1872	En Villamanrique á doce de Agosto de mil ochocientos setenta y dos
Alcalde primero Alcalde segundo Regidor primero Idem segundo Idem tercero Idem quinto	á virtud de citacion se reunieron en esta Sala Capitular los tres que com- ponen la mayoria de su Ayunta- miento con objeto de celebrar sesion extraordinaria que tuvo efecto en esta forma

Se dio cuenta de una orden del Excmo. Sr. Go-  
bernador de la provincia fecha nueve del actual  
por la que la Comision de la Germa. Diputacion  
declara á esta municipalidad incurra en la  
multa del maximum que marca la ley median-  
te su morosidad en el servicio del deslinde de  
este termino municipal, concediendole el plazo  
de diez dias para satisfacer dicha multa en el  
papel correspondiente, previniendo ademas que

de no ejecutar el señalamiento. Del término  
en el de tercero día, se adoptaran las medidas  
que procedan por su reiterada desobediencia.  
Enterada la misma y temiendo en cuenta que en  
sesion de nueve de Marzo último y visto lo pro-  
ceptuado en Real Decreto de veinte y tres de  
Diciembre de mil ochocientos setenta, acordó lle-  
var á cabo la expresada diligencia de Deslinde  
nombrando al efecto una comision de su Seno  
y peritos prácticos conocedores del terreno; y que  
como para la operacion se habia de guardar el  
orden alfabético que figurara en el nomencla-  
tor, siendo este pueblo el último, por limitarse  
con los de Arnalcaran, Vilas e Hornos, se diri-  
giera por el Sr. Presidente atento oficio al Sr. M.  
calde del primero, qual tubo lugar con fecha diez  
y ocho de dicho mes de Marzo, y de que se acom-  
pañara copia; acordó por unanimidad se supli-  
ca á la Germa. Dignacion releve á este Ayun-  
tamiento de la multa decretada, toda vez  
que á su debido tiempo cumplió lo disponi-  
do del Real Decreto citado; y que se dignen or-  
denar al Ayuntamiento de Arnalcaran con-  
tente á la comunicacion ya referida. Designan-  
do el Día en que ha de Parer principio á  
deslinde si desde luego puede este Ayunta-  
miento verificarlo, prescindiendo del orden  
alfabético que se establece

Con lo que terminó la sesion que firmaron

Nº 546043



Los Ates. concurrentes De que certifico =

Garrasco  
Lauher Lopez

Sesion ordinaria } en Villamaurique a Diez y siete  
 del 17 Agosto 1872 } de agosto de mil ochocientos setenta  
 y dos se reunieron en la Sala Capi-  
 tular los tres que componen la mayo-  
 ría de su Ayuntamiento y al mis-  
 mo tiempo se expresan con objeto de celebrar  
 la sesion ordinaria de este dia que  
 tubo efecto en la forma siguiente -  
 Alcaldе primero  
 Teniente segundo  
 Regidor primero  
 Idem segundo  
 Idem tercero  
 Idem quinto

Se leyó y aprobó el acta de  
 la anterior sesion  
 De orden del Sr. Presidente se leyó por  
 mi el Sr. el Real Decreto de veinte y ocho  
 de Junio ultimo por el que se dispone tendran  
 lugar las elecciones de Diputados a Cortes y  
 Comprovisarios para Senadores en los dias  
 veinte y cuatro, veinte y cinco, veinte y seis  
 y veinte y siete del actual. Interada la

Corporacion y conforme a lo preceptuado  
por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia  
en la segunda prevencion de la Circular  
que le acompaña, acordó por unanimidad  
servan los mismos locales y division de Colegios  
y secciones establecidos anteriormente, lo cual  
se anunciará al público por medio de edictos.

Se dio cuenta de una instancia fecha  
trece del actual suscrita por Manuel Perez  
y de otros vecinos, en que solicita se le conceda  
licencia para tomar de la via pública y Calle  
Santiago, el terreno suficiente para agregarlo  
al Corral de su Casa Calle Concejo, sin modo  
de guardar la regularidad convenientemente a la  
recta que forma la Calle Santiago. Enterada la  
municipalidad acordó pasara la Comision res-  
pectiva al reconocimiento del sitio expresado  
y sido su dictamen se resolverá lo que en  
justicia proceda.

Con lo que terminó el acto que firmaron  
los tres concurrentes de que certifico =

Garranco

Sanchez Lopez

Sesion extraordinaria  
del } En las Casas Consistoriales  
Día 21 de Agosto de 1872



Señores del Ayuntamiento

- Alcalde popular. D. Fran. Carrasco
- Veriente segund. " José Solís
- Regidor Primero, José Hurtado
- Idem segundo " José Díaz Cabells
- Idem tercero " Fran. Sánchez
- Idem sexto " Diego Romero
- Idem sétimo " Antonio Bejar

Señores vocales

- Asociados en Junta Municipal
- D. Diego Rodríguez Prieto
- Fran. Chacon Solís
- Manuel Chacon Solís
- Antonio Sanchez Daza
- Crist. Colechero Castro
- Andrés Medina Reyes
- Manuel Moreno Medina
- Manuel Romero Garcia
- Fran. Solís Cesarco
- José Solís Lopez
- Pedro Romero Gonzalez
- José Dominguez Sanchez
- José Díaz Bejar
- Diego Colechero Bejar
- Manuel Solís Ponce
- Manuel Perez Turita

de Villamanrique a las once de la mañana del día veinte y uno de agosto de mil ochocientos setenta y dos; reunidos en sesion pública, previa citacion y convocatoria al efecto, precedido el toque de campana una hora antes, se constituyeron en Junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular Don Francisco Carrasco y Maraver, los tres Regidores de este Ayuntamiento que se nombran al margen, como concurrentes, y los tres Vocales asociados proclamados como tales en el acuerdo de veinte y cinco Mayo mil ochocientos setenta y dos y que tambien se nombran al margen, como concurrentes; contados que fueron todos por el Sr. Presidente y formando la mayoría absoluta que preciere el artículo treinta y cuatro de la ley de veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta para

constituir dicha Junta y tomar acuerdos, se procedió, teniendo a la vista y en su mano cada Vocal un ejemplar copia de los presupuestos, a la discusion y votacion por artículos y capitulos de los Gastos e Ingresos, que para el ejercicio económico de mil ochocientos setenta y dos setenta y tres, presenta como propuesta el Ayuntamiento a la aprobación definitiva de esta Junta, acordándose por su ordeno siguiente = Presupuesto de gastos = Obligatorio de necesidad = Capitulo Primero = Gastos del Ayuntamiento = Después de discutidos detenidamente, artículo por artículo de este capitulo en todas las partidas consignadas y detalladas en cada relacion respectiva, se hicieron al final las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron

oportunas, poniéndose el Aprobado en Junta general  
al pie de todas ellas por el Sr. Presidente, y acordándose  
que el total de este Capítulo se fijare en la cantidad de  
cinco mil cuatrocientas setenta y una pesetas, veinte y cin-  
co centimos = Capítulo segundo = Policía de segun-  
dad = El mismo examen y discusión se hizo sobre los ar-  
tículos epigrafiados en este Capítulo, acordándose la suma  
de cincuenta pesetas = Capítulo tercero: Policía urba-  
na y rural: Total cincuenta pesetas = Capítulo  
cuarto = Instrucción pública primaria: Total  
dos mil ochocientas sesenta pesetas = Capítulo quinto  
Beneficencia municipal: Total doscientas treinta pe-  
setas = Capítulo sexto = Obras públicas = Total tres-  
cientas cincuenta pesetas = Capítulo sétimo = Correc-  
ción pública: Total mil veinte y cinco pesetas veinte  
y un centimos = Capítulo octavo = Montes: Total  
novecientas siete pesetas = Capítulo noveno = Cargas  
de justicia y de crédito legal = Total novecientos y  
setenta y nueve pesetas treinta y ocho centimos = An-  
previstos = Capítulo once = Calamidades públi-  
cas y urgentes = Total doscientas pesetas = Total de  
los gastos obligatorios, voluntarios e imprevisos,  
doce mil ciento veinte y dos pesetas ochenta y cuatro  
centimos = Total de los gastos del presupuesto ordi-  
nario, extraordinario y adicional refundidos,  
doce mil ciento veinte y dos pesetas ochenta y cuatro  
centimos = Presupuesto de ingresos = Ingresos  
ordinarios = Capítulo primero: Propios y comu-  
nes = Discutidos los artículos epigrafiados en este  
capítulo, se acordó fijar de producto total, seiscientas  
diez y seis pesetas veinte y cinco centimos = Capítulo  
segundo = Montes = Total mil setecientas pesetas

25  
N.º 1131325

Total de los ingresos ordinarios, extraordinarios y esenciales, dos mil trescientas diez y seis pesetas veinte y cinco centimos = Capitulo octavo = Resultas de años anteriores por adicion = Total mil quinientas nueve pesetas veinte y un centimos = Total de los ingresos del presupuesto ordinario, extraordinario y adicional refundidos a una suma, tres mil ochocientos veinte y cinco pesetas cuarenta y tres centimos = Resumen: Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos, doce mil ciento veinte y dos pesetas ochenta y cuatro centimos = Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales refundidos, tres mil ochocientos veinte y cinco pesetas cuarenta y seis centimos = Deficit para cubrir con recursos generales, ocho mil doscientas noventa y siete pesetas treinta y ocho centimos = Contingente ordinario para el presupuesto provincial, tres mil novecientas sesenta y siete pesetas sesenta y cuatro centimos = Total deficit a cubrir, doce mil doscientas sesenta y cinco pesetas dos centimos = Capitulo noveno: Recursos generales para cubrir el deficit = Artículo primero = Del participo general que comprende a todos los vecinos y forasteros que disfrutan rentas o utilidades explotadas dentro de este termino municipal, con arreglo a las bases establecidas en los articulos doce, trece y catorce de la ley de veinte y tres de febrero de mil ochocientos setenta, aprobado en Junta general para repartir proporcionalmente a cada individuo o seccion segun las utilidades liquidas la cantidad de doce mil doscientas sesenta y cinco pesetas dos centimos que se considera indispensable = En su

virtud pues se calcula el importe total de ingresos  
aprobados en Junta municipal para el ejercicio econó-  
mico de mil ochocientos setenta y dos setenta y tres, si-  
guiendo las partidas detalladas en las respectivas relacio-  
nes del adjunto modelo impreso de presupuestos que acompa-  
ña esta acta, por la cantidad de Diez y seis mil no-  
venta y cuatro cuarenta y ocho céntimos, con lo cual se nive-  
lan los gastos por completo. Aprobados definitivamente  
en esta forma los gastos e ingresos del referido presupue-  
sto, con la fuerza ejecutiva que concede a los acuerdos de es-  
ta Junta general el artículo treinta y dos de la ley de veinti-  
te y tres de febrero de mil ochocientos setenta, se dispuso  
que para los efectos de inspeccion se saque copia autoriza-  
da de esta acta de votacion con los presupuestos aprobados  
y relaciones a que se refieren, autorizado y visado todo  
por el Sr. Alcalde Presidente de esta Junta, y remita  
a la Serma. Diputacion de la Provincia. Con lo que se dio  
por terminado el acto que firman los tres concurrentes  
que saben de que yo el trío. certifico =

Nota: En este día no ha habido sesion por falta

de asistencia de tres. Concejales. Villamanrique veinte y cuatro de Agosto año del sello.

García

Otra En este día no ha habido sesión por falta de asistencia de que tratar. Villamanrique treinta y uno de Agosto año del sello.

García

Otra En este día no ha habido sesión por falta de asistencia de tres. Concejales. Villamanrique siete de Septiembre de mil ochocientos setenta y dos.

García

Otra En este día no ha habido sesión por falta de asistencia de tres. Concejales. Villamanrique catorce de Septiembre año del sello.

Sancho

Señor ordinario del día 21 de Septiembre

Alcalde Presidente ochocientos setenta y dos, se reunieron en la sala capitular

Vecinatos 2º los señores que componen la mayoría de su Ayuntamiento, y el

Regidor 1º mayor se unieron, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, en el

Regidor 2º día de este mes, que tiene efecto por este día su convocatoria accidental

Regidor 3º en la forma siguiente

Regidor 4º

Regidor 5º

Regidor 6º

Regidor 7º

Se leyó y aprobó el acta de anterior sesión

Se dio cuenta de la circular del Sr. Sr. Gobernador de la provincia fecha nueve del actual inserta en el boletín oficial número doscientos veinte, de catorce del mismo, por la que se dispone se lleve a cabo la subasta de aprovechamientos forestales en el presente año. La terceda de la corporación y visto se designa en la relación como pastos emergentes, el sitio llamado Los montes, cuyo terreno se viene cultivando desde tiempo inmemorial, por la escasez de la población, encontrándose hoy todo de labor salvo muy pequeñas porciones y en diferentes puntos que continúan de monte bajo por su malísima calidad, cual así se tiene manifestado en el año anterior, varon por la que se hace de todo punto imposible la subasta de dichos pastos por no existir estos se publique dicha subasta para el día veinte y cinco del actual que es el día de la unidad, solo por aceptar aquella disposición y con la debida protesta, haciéndose presente así a la Sr. Diputación provincial para la resolución que estime procedente. Fue no de dignarse en dicho

reunion de ayuntamiento la mantenga enajenable de la Dote  
la Dotal y Elsparral de este Ciudad. Comuna; y siendo en  
tanto inmensidad en la poblacion se verifique por los ganados  
del vecindario, el cual ha impedido con cortas interrupciones  
el primero de Octubre de cada año, Deseccion de los de mil  
ochocientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco  
setenta y dos, que por no haber postores fue declarada caducada,  
se solicita autorizacion para la entrada en ella del ganado  
Vacuno, Peguino y de curda, curios que hay en la poblacion  
por concorre con en general del banar, señalándose en cada cabera  
la cantidad, que le corresponda hasta cubrir las setecientas, cin-  
cuenta puestas que figuran prevenidas en el del currio  
de cada por la repetida montana.

Con lo que terminó esta sesion que firman los señores concurren-  
tes, de que certifico.

Nota En este dia no habido sesion por falta de asistencia de Señores  
Concejales. Villamanrique veinte y cinco de Setiembre de mil ochocien-  
tos setenta y dos = Juan P. Hernandez

Otra En este dia no ha habido sesion por falta de asisten-  
cia de tres Concejales. Villamanrique cinco de Octubre  
año del sello = Garcia

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Villamanrique a doce de Oc-  
tubre de mil ochocientos setenta y  
Alcalde Presidente dos, se reunieron en esta Sala Capitular  
Teniente segundo los tres, que componen la mayoria de su  
Regidor primero Ayuntamiento con objeto de llevar a cabo  
Idem tercero la sesion ordinaria de este dia, que tubo  
Idem sexto efecto en la forma siguiente  
Idem sétimo

Leida el



acta de la anterior sesion quedo aprobada

Se dio cuenta de una instancia fecha de ayer presentada por Maria de la Concepcion Dominguez Rodriguez, soltera, huérfana de padres, domiciliada en la Calle de la festana número tres, solicitando trasladar su vecindad a Villanueva del Rio. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la solicitada por la intercesada, debiendo hacer presente ha observado la misma una conducta irreprochable, sin que aparezca deuda alguna por concepto alguno, mediante no poseer bienes raíces de ningún género

Y no habiendo otro negocio pendiente de que tratar termino esta sesion, que firman los tres concurrentes de que certifico

<p>Sesion extraordinaria del 14 Octubre 1872</p> <p>Alcalde Presidente Regidº 1º Regidº 2º Regidº 3º Regidº 4º Regidº 5º Regidº 6º</p>	<p>En Villamanrique a catorce de Octubre De mil ochocientos setenta y dos, previa citacion, se reunieron en la Sala Capitular los tres, que com- ponen la mayoria de su Ayuntamiento asociados de los individuos que componen parte de la Junta Municipal, a fin</p>
--	--

- Señores asociados
- D. Fran.º Chacon Solis
  - " Manuel Chacon Solis
  - " Antonio Sanchez Daza
  - " Andres Medina Reyes
  - " Manuel Moreno Medina
  - " Manuel Romero Garcia
  - " Fran.º Solis Jerez
  - " Pedro Romero Gonzalez
  - " Jose Dominguez Sanchez

de acordar lo conveniente para llevar a cabo el deslinde y amojonamiento del termino segun lo preceptuado en la Real Diputacion provincial en diferentes circulares, arbitrando a la vez los recursos necesarios para cubrir los gastos que se ocasionaran; y no habiendose reunido la mayoria que previene el articulo treinta y cuatro de la ley vigente, y conforme a lo dispuesto del mismo, se acordó por unanimidad se proceda a nueva convocatoria para el dia diez y seis del actual, en la que formara acuerdo la mayoria de los concurrentes, firmando los que saben de que yo el Sr. certifico =

Session extraordinaria  
del 16 Octubre 1872

- Señores de Ayuntamiento
- Alcalde Presidente
  - Acuerdo segundo
  - Regidor primero
  - Idem segundo
  - Idem tercero
  - Idem cuarto
  - Idem quinto
  - Asociados
  - D. Jose Bejarano Parra

En Villamanrique a diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, previa citacion expresa del objeto de la sesion, se reunieron los tres que a lo margen se anotan y componen la mayoria de su Ayuntamiento, asistido de los individuos de la junta de asociados que asi mismo se anotan, unicos presentados para esta segunda convocatoria, acordandose lo siguiente

El Sr. Presidente manifesto tema por



Cristobal Colechero Castro  
 Antonio Cristiano Sanchez  
 Fran<sup>co</sup> Chacon y Solis  
 Fran<sup>co</sup> Niles Martin  
 Fran<sup>co</sup> Perez Carrasco  
 Diego Colechero Mejia  
 Manuel Perez Zurita  
 Jose Solis Lopez  
 Pedro Delgado Solis  
 Diego Rodriguez Prieto

objeto la presente, deliberar lo conveniente para llevar a cabo con toda premura el deslinde y amojonamiento del termino segun lo preceptuado por la Suma. Diputacion de la provincia en sus diferentes circulares y presupuestas la cantidad que se considere necesaria para abonar al perito que ha de levantar el plano, sus honorarios respectivos y demas gastos que puedan ocurrir, arbitrandose los recursos necesarios para cubrirlos. Enterados los concurrentes despues de una larga y detenida discusion y considerando que aquella medida es del todo punto necesaria y conveniente a los intereses generales del vecindario, determinaron se forme un presupuesto especial, consignandose mil pesetas para atender a todos los gastos que ocurran. Que como se carecian absolutamente de recursos propios para ello, sin que tampoco pueda imponerse arbitrio de ningun genero que grave sobre el vecindario, puesto que este satisface por medio de reparto el deficit del presupuesto municipal; teniendo presente que en la Dhesia de Boya y sitio de los Montes de la pertenencia del caudal comun existen en la primera y sitios alto de los Carrascales y Torreras, almazuga de Alcornos que ningun producto reportan, antes al contrario perjudican a los arboles ya fructificos, y en los segundos o sea en los Montes, cierto numero de pinetes en infinidad de suertes labradas, a bastante distancia unos de otros, que tampoco reportan utilidad al fondo de propios, los cuales hacen desaparecer los colonos para dejar el terreno completamente libre, siendo inutil y vanos esfuerzos haga el guarda montaras para su custodia y conservacion se acordó unanimente se proponga a la Suma. Diputacion provincial el aprovechamiento extraordinario para carbonero de trescientos Alcornos.

5  
en almargos y quinientos pinetes, unico objeto  
a que pueden destinarse por su insignificancia  
vendiendo en subasta publica, previo justiprecio por  
peritos practicos; suplicandose a dicha superioridad  
se digne aprobar y conceder autorizacion para dicho apro-  
vechamiento por ser de sumo interes y unica manera de  
cubrir el deficit que arroja el presupuesto, formandose por  
para ello el oportuno expediente

Con lo que termino la sesion, que firman los tres  
concurrentes que saben de que yo es. trio. certifico =

Nota. En este dia no ha habido sesion por falta de asistencia  
de tres Concejales. Villamanrique dos de Noviembre  
año del Setto = Garcia

Sesion ordinaria del En Villamanrique a nueve de  
9 de Noviembre 1872 } Noviembre de mil ochocientos se-  
tenta y dos se reunieron en la Sala  
Alcalde Presidente } Capitular los tres que al margen se con-  
tamente segundo } tan y componen la mayoria de su ayun-  
Regidor primero } tamiento, con objeto de celebrar la sesion  
Idem tercero } ordinaria de este dia, que tubo lugar en esta  
Idem sexto } forma  
Idem sétimo }  
Leida y aprobada el acta de la au-



Tercer Sesion

Se dio cuenta de una instancia fecha cinco del actual suelta por Cristobal Garcia Gonzalez de esta vecindad, en que solicita por carcer de titulo escrito, inscribir por certificado posesorio en concepto de dueño que es de una suerte de tierra de cuatro fanegas de uerda proximanmente parte de ella calma destinada a la siembra y en lo restante cuatro mil cebras de viña sesenta piees de olivos y diez higueras, lindanda a levante con Callejon de Serranadero de aquellos predios, a poniente tierra viña de Juan fabello Leon a Sur con otra de Miguel Marquez Dian y a este con la de Andres Gilerias gravada con un tributo de veinte y un reales en favor de este caudal de propios.

Visto por la Corporacion el apendice y repartimiento del ano actual aprobado este por el Sr. Jefe de Administracion Economica de la provincia, y resultando de ellos se graduan al Cristobal Garcia Gonzalez una finca en el Llano de cuatro fanegas labor de tercera, satisfaciendo la contribucion que le es respectiva, la Municipalidad conforme con lo expuesto por dicho interesado y constandole su cetera, acuerdo por unanimidad se expida certificado de este particular a continuacion de la instancia y que en el registro de la propiedad del partido se haga la inscripcion correspondiente.

Con lo que termino la sesion que firman lo y

871  
Tres concurrentes De que yo el Sr. certifico



Nota En este dia no ha habido sesion por falta de asistencia de tres Concejales. Villamanrique diez y seis de Noviembre  
bre uno del bello

Sesion <sup>extra</sup> ordinaria del Su Villamanrique a diez y seis de Noviembre  
Dia 18 de Noviem. 1872

Alcalde Presidente  
Concejal segundo  
Regidor primero  
Idem tercero  
Idem quarto  
Idem quinto

Se reunieron en esta Sala Capitular, previa  
tacion expresiva del objeto, los tres que componen  
la mayoria de su Ayuntamiento y al margen  
se expresan quienes por ante mi su Sr. acordaron  
con lo siguiente

Por el Sr. Presidente se manifesto que segun  
lo dispositivo de la regla primera de la Real  
Orden catorce del actual para llevar a cabo la ley de trece  
del mismo, por la que se llaman al servicio de las armas  
cuarenta mil hombres de los moros sorteados en el presente  
año, debia celebrarse el acto de llamamiento y declaracion  
de Soldados el Dia veinte y cuatro del actual que se De-  
signa en dicha Real orden. Interada la Corporacion acor-  
do unanimente se anuncie al publico por medio de edic-  
tos, tendra lugar aquel acto en estas Casas Capitulares  
el expresado Dia a las nueve de su mañana, advir-  
tiendo a los interesados vengan provistos de los expedientes  
justificativos que acrediten las exenciones que propongan,  
sitandose vicemas los mismos por medio de papeleta

Duplicadas a los efectos Del articulo setenta y dos de la ley vigente

Con lo que se concluyo la sesion que firman los tres concurrentes de que yo el trio. certifico =

Sesion ordinaria del 23 Novemb. de 1872

Alcalde Presidente

En Villamanrique a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, se reunieron en la Sala Capitular los tres que componen la mayoria de su Ayuntamiento y al margen se aprocian con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, que tubo efecto en esta forma

Se leyó y aprobo el acta de la anterior sesion

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Juec municipal de esta villa fecha veinte del actual manifestando que por el de primera instancia del partido se ha bia mandado en providencia de diez y seis del mismo mes, ofoer la causa que se sigue en dicho Juzgado por incendio en la Dohera Royal de esta Villa a la Corporacion municipal para si queria mostrarse parte en ella. Enterado el Ayuntamiento y reconociendo como desde luego reconoce la estricta rectitud en todos sus actos del Juzgado, acordo no se muestra parte en dicha causa renunciando en nombre del fondo de propios la indemnizacion civil que pudiera corresponderle

Por el Sr. Presidente se manifesto a la Corporacion que el dia de manana era el designado para la dili.

gencia de declaracion de Soldados de la quinta ordinaria del presente año, y por tanto se estaba en el caso de nombrar el facultativo que debia practicar los reconocimientos, así como el tallador para la medicion de los mismos. Enterada la Corporacion acordó por unanimidad nombrar á D. Juan Manuel Berba y Moya, profesor titular en medicina y cirugía de esta Villa para que reconociera á los moros y demas interesados en quantas exenciones alegaren, y para la medicion de dichos moros al Sargento licenciado vecino de la poblacion Don Diego Bernal Vasquez, á cuyos individuos se les hará saber sus respectivos nombramientos para que les conste abonandoles los honorarios que devenguen del capitulo respectivo.

Así quedó acordado por dichos tres. y firman de que certifico =

Nota En este dia no ha habido sesion por falta de asistencia de tres. Concejales. Villamaurique treinta y dos de Noviembre mil ochocientos setenta y dos =

Sesion ordinaria del 7 Diciembre En Villamaurique á siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos se reunieron en la Sala Capitular los

Alcalde Presidente	Regidor segundo	}	la Sala Capitular los
Alcalde segundo	Regidor tercero		
Regidor primero	Regidor ultimo		



Pres. que al margen se expresan y componen la mayoría de su Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día que tubo lugar en esta forma

Se leyó y aprobó el acta de la anterior sesión

Se dió cuenta de una orden del tenor fuer de primera instancia de este partido fecha del actual en que se interinera que por el infrascripto secretario se expida certificación con relacion a las cuentas de propios desde el año mil ochocientos treinta y dos al presente, con expresion de si hace unido de pagando los vecinos de esta poblacion Francisco Chacon Solís, Cristóbal Colchero, Cristóbal Sanchez, Diari, José Gonzalez Martin, Francisca Muñoz Medina, Manuel Chacon Solís, José Saturno, Francisco Muñoz Medina, Manuel Chacon Solís, José Saturno, Remigio, Pedro Bernal Sanchez, José Diari Bernal, Francisco Diari Bernal, Manuel Velazquez Solís, Antonio Muñoz Marques, José Perez Lopez, Miguel Perez Muñoz, Diego Perez Muñoz, Manuel Bejar Velazquez, José Bernal Orbin, Antonio Velazquez Solís, Juan Bernal Morado, Diego Espinar Perez, Juan Solís Diari, Manuel Zurita Diari, Francisco Colchero Pedoya, Pedro José Garrido, Antonio Bernal Ponce, Gertrudis Herrera, Pedro Carrasco Zurita, Manuel Larín Dominguez, Luis Carrasco, Juan Espinar Luño, José Bejarano Parra, Antonio Marques Solís, Diego Parra Reyes, Pedro Ponce Diari, Pedro Bayard, y Francisco Gonzalez, por canon o por cualquier otro concepto de tierras de la Puebla de Richardo o Regitaros, expre

mandose en que año se han hecho dichos pagos; el nombre  
de cada individuo, la cuota correspondiente y todas las  
circunstancias de las suertes respectivas, así como si ocurre en  
que época concurren á hacerse dichos pagos ó negativos caso  
de no existir los instrumentos extremos. Enterada la corporación  
después de una larga y detenida discusión en el asunto,  
y teniendo presente que en las cuentas municipales figuren  
tan los ingresos por productos ordinarios de propios en una  
sola partida, sin que se expresen ó individualicen los ve-  
cinos que satisfacen las rentas, por evitar confusión en las  
relaciones respectivas, puesto que de los receptos y pios de  
vecinos de que consta la población, quinientos ó más son  
colonos del Ayuntamiento en el pago de los montes dividi-  
dos en diferentes sitios, uno de los cuales se nombra Re-  
gulares, se expresen en el certificado dichas circunstancias  
y las demás que resulten de otros antecedentes y conduca-  
ran al aclaramiento del asunto que se ventila. Fue respecto  
á este particular, se dirija atento oficio por el tenor que si-  
guese al tenor que de primera instancia del partido,  
haciéndole presente, que sin embargo de no dudar en ma-  
nera alguna de su acreditada rectitud é imparcialidad en  
todos sus actos, cual consta á la corporación, y en ventación  
de conflictos y perturbaciones, se vive tener en cuenta que  
Doña María Patrocinio Martínez de Tejada á la sombra  
de un juicio de desahucio, pretende hoy resolver la grave  
cuestión de deslinde de terminos, cuyo conocimiento corres-  
ponde al tenor Gobernador Civil de la provincia y de la  
Diputación, así como la importante cuestión de pro-  
piedad, que incumbe á los tribunales de justicia; ope-  
rando por tanto tenga presente esta representación.



para que al faltar en el asunto no se batióman ni  
memoraban los derechos que repercuta esta municipalidad.

En queda acordado por dichos señores concurrentes, que  
firmar, de que certifico =

Sesion ordinaria } En Villamaurique a catorce De Di-  
del 14 de Diciembre } ciembre de mil ochocientos setenta y dos.

Arca.	} se reunieron en la Sala Capitular los tres.
Alcalde Preside	
Coniente 1.º	
Regidor 1.º	
Ido 3.º	
Ido 6.º	
Ido 7.º	

que el margen se expresan y componen la  
mayoria de su Ayuntamiento, con objeto  
de celebrar la sesion ordinaria de este Dia  
que tubo lugar en esta forma —————  
Leida el acta de la anterior sesion que  
do aprobada

Se dio cuenta Del expediente instruido  
por el Recaudador de contribuciones De esta Villa  
para hacer efectivos de D. Francisco Diaz Solis,  
vecino que fue De esta poblacion, cincuenta y tres  
cuadros seiscientos veinte milerimas que resultaron  
dar por contribucion industrial como tratante en  
carney en el ano pasado de mil ochocientos setenta y  
nueve setenta, y que el Comisionado De apremio pa-  
ra a esta Corpor. para la resolucion que proceda.

Enterada la misma y teniendo presente que el  
Dian Solis no posee bienes raíces en este termino  
con que atender al pago de la cantidad que se le  
reclama, pues si bien se resaltan amillabadas en el  
certificado que acompaña sesenta fanegas de Monte  
blanco al sitio de los Montes, estas corresponden su pro-  
piedad al caudal comun de vecinos, no habiendo teni-  
do el Dian otra participacion que el cultivo, sin  
que hoy le pertenezca tampoco por llevar las espes-  
tas tierras otros vecinos, rason por que sera elimina-  
do al formarse nuevo apendice, el Ayuntamiento  
acordo por unanimidad declararle insolvente pasan-  
do a fallidos segun lo preceptuado en la ley  
Y no habiendo otro asunto pendiente de que  
tratar, termino la sesion que firman los tres. con  
currentes de que certifico.

Nota En este dia no ha habido sesion por falta de  
asistencia de tres concejales. Villamanrique veinte y  
uno de Diciembre de mil setecientos setenta y dos.

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Villamanrique a veinte y  
dos de Diciembre.



Ferrero - villa De Diciembre De mil ochocientos setenta  
 y dos, se reunieron en la Sala Capitular los tres  
 Alcaldes Hered. que componen la mayoria de su Ayuntamiento  
 y al margen se expresan con objeto de cele-  
 brar la sesion ordinaria de este dia que tubo  
 efecto en la forma siguiente

- Alcalde Hered. 2.º
- Regidor 1.º
- Idem 2.º
- Idem 3.º
- Idem 4.º
- Idem 7.º

Leida el acta anterior quedo aprobada  
 El Sr. Presidente manifesto a la Corpora-  
 cion habia recibido queja de varios padres y  
 de familia del poble adentando de los niños en  
 la escuela publica a cargo del profesor D. Jo-  
 se Maria Gongora, debido a ciertos defectos q  
 de este; lo cual participaba a la Municipalidad  
 para la debida resolucio. Interada la  
 misma acuerdo por unanimidad se instruya  
 expediente en averiguacion de lo expuesto, remiten-  
 dose en su dia a la Superioridad

Y no habiendo otro negocio pendiente de que  
 tratar, termino la sesion que firman los tres  
 concurrentes de que certifico =

N. B. 111





